



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1045

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 24 de Octubre de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: ESCARCEGA CAMPECHE, POR EL EJERCICIO FISCAL 2018
EN PESOS

MUNICIPIO	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA (2018)						INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, ETC.)						SUMA	TOTAL			
	4)	5)	6)	7)	8)	9)	10)	11)	12)	13)	14)	15)			16)	17)	18)
1) ENERO	1,471,929	1,661	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28,816	\$ 482,902.00	\$ 1,956,492.00
2) FEBRERO	527,153	2,629	0	0	0	0	90	0	0	0	0	0	0	0	19,662	\$ 299,899.00	\$ 829,771.00
3) MARZO	299,851	2,572	0	0	0	0	428	0	0	0	0	0	0	0	14,233	\$ 205,521.00	\$ 509,172.00
4) ABRIL	261,273	3,854	0	0	0	0	577	0	0	0	0	0	0	0	20,056	\$ 279,960.00	\$ 545,864.00
5) MAYO	181,290	3,839	0	0	0	0	406	0	0	0	0	0	0	0	14,367	\$ 201,396.00	\$ 386,921.00
6) JUNIO	119,166	3,491	0	0	0	0	165	0	0	0	0	0	0	0	13,877	\$ 196,349.00	\$ 319,171.00
7) JULIO	98,997	3,802	0	0	0	0	165	0	0	0	0	0	0	0	13,607	\$ 192,622.00	\$ 295,698.00
8) AGOSTO	122,094	5,902	0	0	0	0	589	0	0	0	0	0	0	0	11,320	\$ 162,085.00	\$ 290,640.00
9) SEPTIEMBRE	117,800	1,445	0	0	0	0	1,153	0	0	0	0	0	0	0	23,203	\$ 227,942.00	\$ 348,340.00
10) OCTUBRE	56,620	3,954	0	0	0	0	690	0	0	0	0	0	0	0	6,464	\$ 79,965.00	\$ 141,332.00
11) NOVIEMBRE	137,697	106	0	0	0	0	2,418	0	0	0	0	0	0	0	22,442	\$ 203,331.00	\$ 343,652.00
12) DICIEMBRE	156,801	42	0	0	0	0	3,692	0	0	0	0	0	0	0	32,841	\$ 262,981.00	\$ 423,816.00
TOTAL 20)	3,559,651	33,297	0	0	0	0	10,653	0	0	0	0	0	0	0	220,679	2,794,756	6,399,357

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

LIC. ENRIQUE WENCESLAO ISAC ALCOCER

TITULAR DE LA TESORERIA

LAE. EDMUNDO PEREZ GUTIERREZ

CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. MARIO DE JESUS MAY GONGORA

ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: ESCARCEGA, POR EL EJERCICIO FISCAL 2018
EN PESOS

MES	No. Total Tomas registradas	No. DE TOMAS (Pegadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REAGAS)							SUMA	TOTAL		
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RECARGOS		MULTAS	GASTOS DE SUBSECTOR	INDENTIFICACIONES	SERVICIOS DE AGUA	RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE			RECARGOS	MULTAS
ENERO	9,647	1,708	979,689.00	14,120.00	-	1,102.00	-	994,911.00	501,246	-	-	-	-	-	-	-	-	501,246	1,496,157
FEBRERO	9,666	604	303,348.00	7,000.00	-	604.00	-	310,952.00	193,176	-	-	-	-	-	-	-	-	193,176	694,128
MARZO	9,672	441	202,903.00	4,200.00	-	7,283.00	-	214,386.00	293,844	-	-	-	-	-	-	-	-	293,844	418,210
ABRIL	9,666	427	166,439.00	10,210.00	-	6,795.00	-	183,444.00	216,732	-	-	-	-	-	-	-	-	216,732	400,180
MAYO	9,694	335	157,610.00	5,600.00	-	5,023.00	-	168,233.00	122,667	-	-	-	-	-	-	-	-	122,667	290,900
JUNIO	9,701	263	126,894.00	4,900.00	-	4,693.00	-	136,403.00	76,302	-	-	-	-	-	-	-	-	76,302	212,705
JULIO	9,711	301	150,392.00	7,410.00	-	7,917.00	-	171,709.00	94,847	-	-	-	-	-	-	-	-	94,847	266,566
AGOSTO	9,721	297	152,197.00	7,000.00	-	8,251.00	-	167,496.00	122,501	-	-	-	-	-	-	-	-	122,501	289,957
SEPTIEMBRE	9,731	337	215,223.00	8,204.00	-	7,285.00	-	230,707.00	238,791	-	-	-	-	-	-	-	-	238,791	469,498
OCTUBRE	9,741	239	179,348.00	7,794.00	-	3,733.00	-	190,879.00	497,884	-	-	-	-	-	-	-	-	497,884	688,765
NOVIEMBRE	9,745	232	100,972.00	2,800.00	-	2,255.00	-	114,427.00	408,110	-	-	-	-	-	-	-	-	408,110	522,157
DICIEMBRE	9,753	343	379,456.00	5,310.00	-	3,805.00	-	387,566.00	267,824	-	-	-	-	-	-	-	-	267,824	651,390
TOTAL	116,468	5,543	3,120,791.00	84,548.00	-	56,738.00	-	3,265,067.00	2,945,894	0	0	0	0	0	0	0	0	2,945,894	6,210,991

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

LIC. GABRIEL ALVAREZ CORIA

AUTORIZO

TEC. PEC. VICTOR MANUEL LOPEZ LUNA

Vo. Bo.

Presidente Municipal

ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Pesos)

1) MUNICIPIO:		2) AÑO QUE SE INFORMA: 2018									
Escárcega											
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2018 (PESOS)											
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE INDEMNIZACIONES	TOTAL		
3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)		
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)											
CIRCO Y CARRAS AMBULANTES	3,592.00		3,092.60						3,092.60		
OTROS ESPECTACULOS NO ESPECIFICADOS	500.00		500.00						500.00		
HONORARIOS POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES	3,535.00		3,535.00						3,535.00		
SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO	588,816.10		588,816.10						588,816.10		
SOBRE IMPUESTOS PUB. Y OPERACIONES CONTRACTUALES (URBANDOS)	2,703,698.67		2,703,698.67						2,703,698.67		
			0.00						0.00		
			0.00						0.00		
			0.00						0.00		
			0.00						0.00		
SUMAS 13)	0.00	0.00	3299642.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3299642.37		

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.
Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de contribuciones (Artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

CP. GERARDO HERNANDEZ GARCIA
JEFE DE CONTABILIDAD

Vo. Bo

IAB. ENDMUNDO PEREZ GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
C. DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, fracción II, inciso a, 14, fracción VII, 23, fracción IV, 40, 43, 44, 48 y 49 de su propia Ley en vigor, así como 108, 109, 110, 111 y 112 de su Reglamento Interno, examinó los elementos contenidos en el expediente de queja número **1795/Q-242/2016**, relacionado con la queja presentada por **Q1**¹, en agravio propio, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y del Instituto Estatal del Transporte, específicamente de los agentes de la Dirección de Vialidad, elementos de la Policía Estatal, e inspectores adscritos a la Subdirección de Inspección del IET, respectivamente.

Una vez analizados todos los elementos de prueba contenidos en el expediente que nos ocupa, este Organismo concluyó que no se acreditó la existencia de violaciones a derechos humanos, calificadas como **Ejercicio Indevido de la Función Pública, Aseguramiento Indevido de Bienes y Empleo Arbitrario o Abusivo de la Fuerza, por parte de Autoridades Policiacas**, en agravio de Q1. Por tal motivo, en la Sesión de Consejo Consultivo celebrada con fecha **29 de agosto de 2019**, fue escuchada la opinión de sus integrantes, en cuanto a los hechos señalados por la parte quejosa, emitiéndose al efecto, el siguiente:

DOCUMENTO DE NO RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: Que del análisis de las pruebas que obran en autos, no se acreditó que Q1 fuera objeto de la violación a derechos humanos, consistente en Ejercicio Indevido de la Función Pública, Aseguramiento Indevido de Bienes y Empleo Arbitrario o Abusivo de la Fuerza, por parte de Autoridades Policiacas, atribuibles a los agentes de la Dirección de Vialidad y elementos de la Policía Estatal, ambos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

SEGUNDO: Que igualmente no se acreditó que Q1, fuera objeto de la violación a derechos humanos, consistente en Ejercicio Indevido de la Función Pública y Aseguramiento Indevido de Bienes, imputables a los inspectores adscritos a la Subdirección de Inspección del Instituto Estatal del Transporte.

TERCERO: Que en la sesión ordinaria del Consejo Consultivo, celebrada el 29 de agosto de 2019, sus integrantes aprobaron el presente documento de No Responsabilidad; en consecuencia, de conformidad con los artículos 49 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y 12, fracción VIII de la Ley del Periódico Oficial del Estado, realícense las acciones necesarias para la publicación del presente Documento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO: Que en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 95 y 96 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, notifíquese por oficio el presente acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Instituto Estatal del Transporte.

QUINTO: Que con fundamento en lo estipulado en los numerales 48 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, y 95 de su Reglamento Interno, notifíquese personalmente a Q1 este proveído e infórmesele que le asiste el derecho de impugnarlo, en términos de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

SEXTO: Que una vez que sea notificado el quejoso y concluido el plazo que se le otorgó no sea impugnada esta resolución, el expediente de mérito deberá enviarse al archivo como asunto total y definitivamente concluido, al tenor de lo señalado en el artículo 91, fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE. LIC. JUAN ANTONIO RENEDO DORANTES. PRESIDENTE. Firma ilegible.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y 111 del Reglamento Interno, se ha determinado publicar los puntos resolutiveos del acuerdo. El texto íntegro del Documento de No Responsabilidad se encuentra en el expediente respectivo y consta de **58 fojas**, la cual puede ser consultada en su versión pública en el portal oficial "codhecam.org", en el menú de resoluciones 2019.

¹ Persona que en su carácter de quejoso no otorgó su autorización para que se publiquen sus datos personales en términos de los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 13, 19, 20, 21 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y 4 de la Ley de esta Comisión.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4; 6; 8 fracciones I, II y III; 9, apartado A fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 98

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **JUNIO DEL AÑO 2019**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **JUNIO DEL AÑO 2019**, a saber:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2019
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			19,396,036	16,647,531
Instituciones de Crédito	Peso	México	4,812,703	4,147,531
Títulos y Valores	Peso	México	14,583,333	12,500,000
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			19,396,036	16,647,531
Largo Plazo				
Deuda Interna			57,847,615	57,847,615
Instituciones de Crédito	Peso	México	57,847,615	57,847,615
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			57,847,615	57,847,615
Otros Pasivos	Peso	México	304,321,658	316,466,821
Total Deuda y Otros Pasivos			381,565,309	390,961,967



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2019
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	177,556,832	382,382,338	327,179,605	232,759,565	55,202,733
Efectivo y Equivalentes	171,505,815	242,981,191	187,652,183	226,834,823	55,329,008
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,869,542	139,401,147	139,427,216	2,843,473	-26,069
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,181,475	0	100,206	3,081,269	-100,206
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,494,823,050	6,875,125	7,037,544	1,494,660,631	-162,419
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,704,013	2,195	98,421	3,607,787	-96,226
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,472,847,293	2,285,394	0	1,475,132,687	2,285,394
Bienes Muebles	124,297,856	915,356	6,939,123	118,274,089	-6,023,767
Activos Intangibles	360,440	0	0	360,440	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-106,867,476	3,672,180	0	-103,195,296	3,672,180
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	1,672,379,882	389,257,463	334,217,149	1,727,420,196	55,040,314



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2019
(Pesos)

Concepto	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	25,384,558
Impuestos	7,953,451
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	15,941,007
Productos	1,127,182
Aprovechamientos	362,918
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	111,911,587
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones,	111,657,355
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	137,296,145
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	76,619,065
Servicios Personales	50,093,300
Materiales y Suministros	4,865,655
Servicios Generales	21,660,110
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,793,898
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,937,078
Transferencias al Resto del Sector Público	707,020
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	149,800
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	235,515
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	235,515
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	663,242
Intereses de la Deuda Pública	663,242
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,305,604
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,266,944
Provisiones	38,660
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	91,617,324
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	45,678,821

Informe Financiero y Contable		
Municipio de Campeche		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2019		
(Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	55,329,008	126,275
Efectivo y Equivalentes	55,329,008	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	26,069
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	100,206
Inventarios	0	
Almacenes	0	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	
Otros Activos Circulantes	0	
Activo No Circulante	5,957,574	6,119,993
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	96,226
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,285,394	0
Bienes Muebles		6,023,767
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	3,672,180	
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO		
Pasivo Circulante	5,507,273	14,903,931
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	14,865,271
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	665,172	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	2,083,333	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	2,758,768	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	38,660
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	35,165	45,678,821
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	35,165	45,678,821
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	45,678,821
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	35,165	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2019
(Pesos)

Concepto	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	137,296,145
Impuestos	7,953,451
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	15,941,007
Productos	1,127,182
Aprovechamientos	362,918
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	111,657,355
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	254,232
	0
Aplicación	77,861,878
Servicios Personales	41,159,555
Materiales y Suministros	4,165,545
Servicios Generales	22,531,910
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,937,077
Transferencias al resto del Sector Público	707,020
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	16,281
Pensionamientos y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	235,515
Otras Aplicaciones de Operación	-891,025
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	59,434,267
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Orígenes de Inversión	0
Aplicación	503,284
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	205,009
Bienes Muebles	298,275
Otras Aplicaciones de Inversión	0
	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-503,284
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0
Endeudamiento Neto	0
Interno	0
Externo	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0
Aplicación	3,601,975
Servicios de la Deuda	3,601,975
Interno	3,601,975
Externo	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-3,601,975
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	55,329,008
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	171,505,815
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	226,834,823



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Junio de 2019
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2019	CONCEPTO	Año 2019
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	226,834,823	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	312,673,653
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,843,473	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,081,269	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,147,531
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	12,500,000
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	321,325
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	3,469,580
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	232,759,565	Total de Pasivos Circulantes	333,114,351
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,607,787	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,475,132,687	Deuda Pública a Largo Plazo	57,847,615
Bienes Muebles	118,274,089	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	360,440	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-103,195,296	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	57,847,616
Otros Activos no Circulantes	0		
		Total del Pasivo	390,961,967
Total de Activos No Circulantes	1,494,660,631	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	1,727,420,196	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,319,073,081
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	217,146,990
		Resultados de Ejercicios Anteriores	992,493,637
		Revalúos	0
		Reservas	1,000,000
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	108,432,454
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,336,458,229
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,727,420,196



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2019
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	0			▼	0
Donaciones de Capital	17,385,148			▼	17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			▼	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2018		952,340,523	149,958,236		1,102,298,759
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			149,958,236	▼	149,958,236
Resultados de Ejercicios Anteriores		842,535,400		▼	842,535,400
Revalúos		0		0 ▼	0
Reservas		1,000,000		▼	1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		108,805,123		▼	108,805,123
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2018				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0 ▼	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0 ▼	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018	17,385,148	952,340,523	149,958,236	0	1,119,683,907
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0				0
Aportaciones	0			▼	0
Donaciones de Capital	0			▼	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			▼	0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		149,958,236	66,816,086		216,774,322
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			217,146,990	▼	217,146,990
Resultados de Ejercicios Anteriores		149,958,236	-149,958,236	▼	0
Revalúos		0	0	0 ▼	0
Reservas		0	0	▼	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-372,668	▼	-372,668
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0 ▼	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0 ▼	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	17,385,148	1,102,298,759	216,774,322	0	1,336,458,229

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS**Antecedentes**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

**a) NOTAS DE DESGLOSE
INFORMACIÓN CONTABLE**

**I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:
Activo**

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$97,078,851.32
Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Ejercicio	Monto Sujeto a Juicio	Tipo de Juicio	Antigüedad en días	Factibilidad de Cobro
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	2015	0.00	No	1416	Si
Total	1000.00		0.00			

Nota: No son Contribuciones

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Tipo de Juicio	Antigüedad	Factibilidad de Cobro
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	No	1525 días	Si
Por autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	No	1223 días	Si
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	No	1065 días	Si
Derechos por prestación de servicios	5,500.00	No	155 días	Si
Total	105,090.18			

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2019	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$2,737,383.03	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarías y Agencias del mes junio.
Total	\$2,737,383.03					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2019	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
---------------------------------------	------	------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------------------	------------------------------

Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$455,569.27	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	2,625,700.14	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	\$3,081,269.41					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$3,607,787.17	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detalla los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

Bienes Muebles e Inmuebles	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$851,235,823.47	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN

Edificios no Habitacionales	384,276,276.95	0	0	No	No	APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Infraestructura	29,825,436.91	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	209,795,149.77	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	12,283,926.41	0	11,112,863.64	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,089,820.21	0	3,960,564.30	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,017,594.26	0	-816,051.74	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	73,074,319.60	0	68,295,461.46	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	28,225,992.56	0	19,753,079.16	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	889,379.65	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	MÉTODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$ 10,440.00	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO

Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	El Municipio de Campeche realizó Baja Masiva de Activos por DONACIÓN por la cantidad de \$3,266,944.00
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detallan las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	312,673,653	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,147,531	No	No	Si	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	12,500,000	No	No	Si	No
Provisión a Corto Plazo	3,469,580	No	No	Si	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	57,847,615	No	No	No	Si
Total	\$390,640,642				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2019.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).
Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	\$ 321,325	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	25,384,558	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	7,953,451	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	53,749	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	5,492,717	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	2,148,857	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.

ACCESORIOS DE IMPUESTOS	258,128	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	15,941,007	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	111,227	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15,282,359	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	84,628	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución

OTROS DERECHOS	462,793	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	1,127,182	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	1,127,182	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	362,918	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	86,779	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	-	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	178,584	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	-	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	97,555	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	111,911,587	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	111,657,355	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	71,297,360	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2019 e Impuesto sobre la Renta.
APORTACIONES	24,108,856	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2019.

CONVENIOS	4,029,910	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-120,918	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	12,342,147	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,232	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales 2019
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ 0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Pérdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		Características significativas	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	54.68%
SERVICIOS PERSONALES	50,093,300		

Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	12,398,831		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	11,397,484		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	12,548,455		
Seguridad Social	7,605,390		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	6,143,140		
Previsiones	0		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0		
MATERIALES Y SUMINISTRO	4,865,655		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	737,903		
Alimentos Y Utensilios	306,125		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	1,478	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	5.31%
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	609,418		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	60,051		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	1,696,047		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	710,354		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	744,279		
SERVICIOS GENERALES	21,660,110		
Servicios Básicos	9,295,648		
Servicios De Arrendamiento	813,677		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	1,425,202	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	23.64%
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	105,257		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	8,136,134		

Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	274,310		
Servicios De Traslados Y Viáticos	133,888		
Servicios Oficiales	0		
Otros Servicios Generales	1,475,994		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	10,793,898		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	9,937,078	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11.78%
Transferencias Al Resto Del Sector Público	707,020		
Subsidios Y Subvenciones	0		
Ayudas Sociales	149,800		
Pensiones Y Jubilaciones	0		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0		
Transferencias A La Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias Al Exterior	0		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	235,515		
Participaciones	0	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.26%
Aportaciones	0		
Convenios	235,515		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	663,242		
Intereses De La Deuda Pública	663,242	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.72%
Comisiones De La Deuda Pública	0		
Gastos De La Deuda Pública	0		
Costos Por Cobertura	0		
Apoyos Financieros	0		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	3,305,604		
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	3,266,944	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	3.61%
Provisiones	38,660		
Disminución de Inventarios	0		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		

Inversión Pública	0	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de las Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	91,617,324	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	992.493,637	0	992.493,637	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO.
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	108,467,619	-35,165	108,432,454	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

--	--	--	--	--

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo
Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	JUNIO	MAYO	ANÁLISIS
Efectivo	1,461,721	\$1,642,829	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos-Tesorería	46,927,268	36,810,125	
Efectivo en Bancos/Dependencias y Otros	80,162,992	67,855,932	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión El incremento en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	97,078,851	63,992,938	
Fondos con afectación específica	0	0	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe al Crédito Simple Quirografario contratado en el mes de Enero.
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000	1,000,000	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991	203,991	El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales
Total de Efectivo y Equivalentes	\$226,834,823	\$ 171,505,815	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global ; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	915,357	298,275
5100	Mobiliario y equipo de administración	360,529	171,772
5111	Muebles de oficina y estantería	76,230	6,106
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	207,100	129,860

5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	77,199	35,806
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	247,294	0
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	222,294	0
5221	Aparatos Deportivos	0	0
5231	Cámaras fotográficas y de video	25,000	
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0	0
5400	Vehículos y equipo de transporte	0	0
5411	Vehículos y equipo terrestre	0	0
5421	Carrocerías y remolques	0	0
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	307,534	126,503
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0	0
5621	Maquinaria y equipo industrial	74,142	0
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	0	126,503
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0	0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	233,392	0
5691	Otros equipos bienes muebles	0	0
5800	BIENES INMUEBLES	0	0
5811	Terrenos	0	0

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Junio	Mayo
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	45,678,821	14,976,021
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,266,944	
Amortización		
Incrementos en las provisiones	38,660	32,015
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 1 de Junio al 30 de Junio de 2019		
(Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		137,296,145
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		137,296,145

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 1 de Junio al 30 de Junio de 2019		
1. Total de egresos (presupuestarios)		94,363,317
2. Menos egresos presupuestarios no contables		6,051,597
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	360,529	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	247,294	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	307,534	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,197,508	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	2,748,505	
2.16 Concesión de Préstamos	0	

2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública		190,227
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables		0
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		3,305,604
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,266,944	
3.2 Provisiones	38,660	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		91,617,324

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que se detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2019, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 73,937 Predios como se integran a continuación: 2755 sin clasificar, 51,051 habitacional, 1,586 comercial y de servicios, 32 industrial, 10,322 baldíos enmontados, 191 preservación ecológica, 2,502 terrenos explotados, 3,874 terrenos inexplorados, 1 estímulo fiscal, 0 exentos, 1623 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Enero de 2019, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$141,649,025 (son: Ciento cuarenta y un millón seiscientos cuarenta y nueve mil veinticinco 00/100 m.n.). Un total de 76,633 usuarios de IV zonas como se integran a continuación: Zona I 35,355 Zona II 35,747, Zona III 2,782 y Zona IV 2,749.

- La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Mayo de 2019, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$1,345,727.04 (son: un millón trescientos cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos 04/100 m. n.). Un total de 96 multas como se integran a continuación: 24 PAE \$444,373.80, 71 No Trabajados \$520,564.44 y 1 duplicado \$380,788.80
- La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2019, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$4, 244,244.35 (son: Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 35/00 m.n.) y rezagos por concepto de tarjeta de control con un importe de \$ 270,482.00 (son: Doscientos setenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

- La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 30 de Junio de 2019, pasivos contingentes por la cantidad de \$62,216,259.94 (son: sesenta y dos millones doscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y nueve 94/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	342,317.20
4	Laboral	En trámite de Resolución	4,268,705.32
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
3	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	831,135.35
1	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	4,274,102.07
Total			\$ 62,216,259.94

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

- La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 30 de Junio de 2019 Juicios a favor por \$ 1,501,300 (son: un millón quinientos un mil trescientos pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro.

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
13	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 1,501,300.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal

Presupuestarias**Cuentas de Ingresos**

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	\$147,583,415
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	63,717,560
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	4.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,201,490,891
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	560,099,061
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	241,934,979
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	883,326,809
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	883,326,810

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,201,490,891
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	391,379,269
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	241,934,979
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,052,046,601
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	681,684,670
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	626,087,659
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	616,470,112

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de Enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada

el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

- A. Unidades Administrativas
 - I. Secretaría del H. Ayuntamiento;
 - II. Tesorería Municipal
 - III. Órgano Interno de Control
 - IV. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva
 - V. Dirección Jurídica
 - VI. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 - VII. Dirección de Servicios Públicos
 - VIII. Dirección de Catastro
 - IX. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
 - X. Dirección de Desarrollo Social
 - XI. Dirección de Deportes
 - XII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas
 - XIII. Dirección de Atención y Participación Ciudadana
 - XIV. Dirección de Desarrollo Económico
 - XV. Dirección de Emprendimiento
 - XVI. Dirección de Turismo y Cultura
 - XVII. Dirección de Protección Civil
 - XVIII. Dirección de Transporte Municipal; y
 - XIX. Unidad de Transparencia

Es importante señalar que la Unidad de Tesorería y Administración Municipal modificó su nombre a **Tesorería Municipal** en el reglamento de la administración pública municipal de Campeche a partir de mayo de 2019.

- B. Autoridades auxiliares
 - I. H.H Juntas Municipales
 - II. Comisarios municipales
 - III. Agentes municipales
 - IV. Delegados de sector
 - V. Inspectores de cuartel; y
 - VI. Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

Tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población,

organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2019 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, se aprobó en la novena sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el día 28 de noviembre del 2018.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019 se aprobó en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de diciembre del 2018.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y

expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación

- A. Unidades Administrativas
 - I. Secretaría del H. Ayuntamiento;
 - II. Tesorería Municipal
 - III. Órgano Interno de Control
 - IV. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva
 - V. Dirección Jurídica
 - VI. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 - VII. Dirección de Servicios Públicos
 - VIII. Dirección de Catastro
 - IX. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
 - X. Dirección de Desarrollo Social
 - XI. Dirección de Deportes
 - XII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas
 - XIII. Dirección de Atención y Participación Ciudadana
 - XIV. Dirección de Desarrollo Económico
 - XV. Dirección de Emprendimiento
 - XVI. Dirección de Turismo y Cultura
 - XVII. Dirección de Protección Civil
 - XVIII. Dirección de Transporte Municipal; y
 - XIX. Unidad de Transparencia
- B. Autoridades auxiliares
 - I. H.H Juntas Municipales
 - II. Comisarios municipales
 - III. Agentes municipales
 - IV. Delegados de sector
 - V. Inspectores de cuartel; y
 - VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios

- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

- e) **Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) **Actualización**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) **Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) **Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) **Beneficios a empleados**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) **Provisiones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señalan las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) Inversiones en valores.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago numero 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$3,607,787.17	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

- a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2019**

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	7,953,450.57
DERECHOS	15,941,007.34
PRODUCTOS	1,127,182.44
APROVECHAMIENTOS	362,918.34
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0
INGRESOS PROPIOS	25,384,558.69
PARTICIPACIONES FEDERALES	71,297,359.00
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	40,359,995.00
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	111,657,354.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2019	\$137,296,144.69

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACION DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2019

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DEL 3ER TRIMESTRE 2019
IMPUESTOS	7,953,450.57	25,848,602.75
DERECHOS	15,941,007.34	48,097,059.50
PRODUCTOS	1,127,182.44	830,407.50
APROVECHAMIENTOS	362,918.34	544,222.75
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0	0
INGRESOS PROPIOS	25,384,558.69	75,320,292.50
PARTICIPACIONES FEDERALES	71,297,359.00	112,804,884.25
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	40,359,995.00	112,247,546.00
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	111,657,354.00	225,052,430.25
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232.00	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2019	\$137,296,144.69	\$300,372,722.75

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de Diciembre de 2017 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

	Al 31 de Diciembre de 2017	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	538,380,000,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179.00	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

	Al 31 de Diciembre de 2016	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	601,214,000,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2015	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	638,741,000,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2014	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	687,269,000,000	PIB 2014
Saldo de la deuda pública	84,516,563.00	Enero-Diciembre 2015
Porcentaje	0.01%	

	Al 31 de Diciembre de 2013	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	721,085,000,000.00	PIB 2013
Saldo de la deuda pública	42,742,686.00	Enero-Diciembre 2014
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2017. 2017 preliminar.

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

Al 31 de Diciembre de 2018		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
Al 31 de Diciembre de 2017		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	
Al 31 de Diciembre de 2016		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016
Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	
Al 31 de Diciembre de 2015		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,259,058,788	Enero-Diciembre 2015
Saldo de la deuda pública	84,516,563	
Porcentaje	7%	
Al 31 de Diciembre de 2014		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,289,300,469	Enero-Diciembre 2014
Saldo de la deuda pública	42,742,686	
Porcentaje	3%	

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	Sin Comisión	TIIE a 28 días + 5.0	12 meses	Sin comisión.

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 18 de Septiembre de 2018: Fitch Ratings ratificó la calificación a la calidad crediticia del municipio de Campeche, Campeche en 'BBB+(mex)'. La Perspectiva se mantiene Estable. La ratificación de la calificación a la calidad crediticia de Campeche se fundamenta en que la entidad presenta, entre sus fortalezas, un nivel bajo de endeudamiento de largo plazo contratado en condiciones favorables y con cobertura de tasa de interés que mitiga el riesgo de un alza en la tasa de interés variable de referencia. Asimismo, el Municipio ha finiquitado la totalidad de créditos a corto plazo, mantiene una fortaleza recaudatoria elevada, y por ser capital del estado de Campeche [A+(mex) Perspectiva Negativa] presenta una relevancia económica y política en el contexto estatal.

Así mismo, en la misma fecha Fitch Ratings ratificó la calificación de un crédito que contrató el municipio de Campeche, Campeche. El financiamiento se enuncia a continuación (saldo al 30 de junio de 2018): Crédito Banamex 14, monto contratado MXN90 millones, saldo de MXN69.5 millones, se ratifica en 'AA-(mex) vra'.

La ratificación a la calificación del crédito Banamex 14 es el resultado combinado de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche [BBB+(mex)] y de la evaluación de factores clave de calificación de las estructuras crediticias, de acuerdo con la metodología de financiamientos de Fitch. Con base en la ponderación de factores, la agencia asigna la calificación de las estructuras de créditos cuatro niveles por arriba sobre la calidad crediticia del emisor. En la evaluación de Banamex 14 la agencia catalogó cuatro factores clave de calificación como fuertes y los relacionados con el activo empleado como fuente de pago y la cobertura de riesgo de tasa de interés como medios

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.

- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance


- **Medidas de desempeño financiero**

El ejercicio del Presupuesto municipal integra un gasto de calidad que es pieza fundamental para apuntalar soluciones a los problemas públicos. Da cuenta de los lineamientos de Optimización, austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto que deben observarse en toda administración responsable. El presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos. Es decir 6.5 de cada 10 pesos, se programaron para obras y acciones Unidos para Crecer

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:


EJE I. MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.




Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vista a reducir la pobreza municipal.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO	Porcentaje de Población en situación de pobreza municipal (CONVEAL, Medición de la Pobreza 2015)	31,2%	

EJE II. MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLES, INTEGRAL Y EQUITATIVO.

Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO	Índice de competitividad Urbana (IMCO, 2016)	3%	

<p>EJE III. MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD. Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, previendo el crecimiento y desarrollo ordenado del Municipio, favoreciendo el acceso universal, la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, la resiliencia urbana y la paz social.</p>			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	Índice de competitividad Urbana (IMCO, 2016)	51.45	
<p>EJE IV. MUNICIPIO, SEGURO, JUSTO Y EN PAZ. Contribuir al fortalecimiento de la ciudad y las comunidades del Municipio fundado en la equidad, la justicia y el Estado de Derecho, para la construcción de una sociedad de convivencia en paz social.</p>			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ	Índice de planeación estratégica y evaluación municipal (INAFED 2014)	67,86%	
<p>EJE V. MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR. Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como el combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en el estricto apego a la normatividad vigente.</p>			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación ASF, 2013)	0.6408	

- **Metas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuros consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil. El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten todas y cada una de las acciones gubernamentales.

Dichos ejes están orientados al gasto público como se muestra a continuación:

- Servicios y obras para todos
- Integración social para el desarrollo
- Alianzas para el crecimiento económico y la sustentabilidad
- Cultura y patrimonio histórico
- Gobierno participativo, eficiente y moderno

- **Alcances**

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración. Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon.

El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET versión 1.9.0.3

C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **JUNIO DEL AÑO 2019**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 31 días del mes julio del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena

Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII y fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de julio del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CINCO** votos en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-RÚBRICA.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4; 6; 8 fracciones I, II y III; 9, apartado A fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de agosto de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 105

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **JULIO DEL AÑO 2019**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **JULIO DEL AÑO 2019** a saber:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2019
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			16,647,531	13,891,710
Instituciones de Crédito	Peso	México	4,147,531	3,475,043
Títulos y Valores	Peso	México	12,500,000	10,416,667
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			16,647,531	13,891,710
Largo Plazo				
Deuda Interna			57,847,615	57,847,615
Instituciones de Crédito	Peso	México	57,847,615	57,847,615
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			57,847,615	57,847,615
Otros Pasivos	Peso	México	316,466,821	311,181,908
Total Deuda y Otros Pasivos			390,961,967	382,921,233



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2019
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	232,759,565	493,613,478	465,885,623	260,487,420	27,727,855
Efectivo y Equivalentes	226,834,823	340,257,490	315,770,218	251,322,095	24,487,272
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,843,473	147,901,791	149,831,378	913,886	-1,929,587
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,081,269	5,454,197	284,027	8,251,439	5,170,170
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,494,660,631	7,010,578	6,806,553	1,494,864,656	204,025
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,607,787	0	-57,747	3,665,534	57,747
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,475,132,687	154,799	0	1,475,287,486	154,799
Bienes Muebles	118,274,089	6,855,779	0	125,129,868	6,855,779
Activos Intangibles	360,440	0	0	360,440	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-103,195,296	0	6,864,300	-110,059,596	-6,864,300
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	1,727,420,196	500,624,056	472,692,176	1,755,352,076	27,931,880



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2019
(Pesos)

Concepto	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	20,580,980
Impuestos	5,824,618
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	13,486,929
Productos	959,031
Aprovechamientos	310,402
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	124,543,118
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	124,218,886
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	324,232
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	145,124,098
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	84,800,083
Servicios Personales	49,090,328
Materiales y Suministros	14,354,957
Servicios Generales	21,354,798
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,935,073
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	23,902,204
Transferencias al Resto del Sector Público	746,939
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	285,930
Pensionamientos y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	46,601
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	46,601
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	655,364
Intereses de la Deuda Pública	655,364
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,119,747
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,091,351
Provisiones	28,396
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	112,556,868
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	32,567,230



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2019
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	29,657,442	1,929,587
Efectivo y Equivalentes	24,487,272	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	1,929,587
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,170,170	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	7,068,325	6,864,300
Inversiones Financieras a Largo Plazo	57,747	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	154,799	0
Bienes Muebles	6,855,779	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	6,864,300
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO		
Pasivo Circulante	8,069,129	28,395
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,991,983	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	672,488	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	2,083,333	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	321,325	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	28,395
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	35,972,614
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	32,567,230
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	3,405,384
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2019
(Pesos)

Concepto	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	133,728,610
Impuestos	5,824,618
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	13,486,929
Productos	959,031
Aprovechamientos	310,402
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	112,823,398
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	324,232
Otros Orígenes de Operación	0
Aplicación	98,019,822
Servicios Personales	47,460,548
Materiales y Suministros	13,291,850
Servicios Generales	21,822,920
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	23,902,204
Transferencias al resto del Sector Público	746,939
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	7,400
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	46,601
Otras Aplicaciones de Operación	9,258,640
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	35,708,788
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Orígenes de Inversión	0
Aplicación	7,629,399
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,967,177
Bienes Muebles	662,222
Otras Aplicaciones de Inversión	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 7,629,399
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0
Endeudamiento Neto	0
Interno	0
Externo	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0
Aplicación	3,592,117
Servicios de la Deuda	3,592,117
Interno	3,592,117
Externo	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 3,592,117
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	24,487,272
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	226,834,823
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	251,322,095



Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Julio de 2019
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2019	CONCEPTO	Año 2019
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	251,322,095	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	307,681,670
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	913,886	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,251,439	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,475,043
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	10,416,667
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	3,497,975
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	260,487,420	Total de Pasivos Circulantes	325,073,617
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,665,534	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,475,287,486	Deuda Pública a Largo Plazo	57,847,615
Bienes Muebles	125,129,868	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	360,440	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-110,059,596	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	57,847,616
Otros Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	382,921,233
Total de Activos No Circulantes	1,494,864,656	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	1,755,352,076	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	17,385,148
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,355,045,695
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	249,714,220
		Resultados de Ejercicios Anteriores	992,493,637
		Revalúos	0
		Reservas	1,000,000
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	111,837,838
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,372,430,843
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,755,352,076



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2019
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	0			▼	0
Donaciones de Capital	17,385,148			▼	17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			▼	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2018		952,340,523	149,958,236		1,102,298,759
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			149,958,236	▼	149,958,236
Resultados de Ejercicios Anteriores		842,535,400		▼	842,535,400
Revalúos		0		0 ▼	0
Reservas		1,000,000		▼	1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		108,805,123		▼	108,805,123
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2018				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018	17,385,148	952,340,523	149,958,236	0	1,119,683,907
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		149,958,236	102,768,700		252,746,936
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			249,714,220		249,714,220
Resultados de Ejercicios Anteriores		149,958,236	-149,958,236		0
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			3,032,716		3,032,716
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	17,385,148	1,102,298,759	252,746,936	0	1,372,430,843

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE INFORMACIÓN CONTABLE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$131,210,128.58

Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Ejercicio	Monto Sujeto a Juicio	Tipo de Juicio	Antigüedad en días	Factibilidad de Cobro
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	2015	0.00	No	1447	Si
Total	1000.00		0.00			

Nota: No son Contribuciones

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Tipo de Juicio	Antigüedad	Factibilidad de Cobro
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	No	1556 días	Si
Por autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	No	1254 días	Si
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	No	10696 días	Si
Derechos por prestación de servicios	5,500.00	No	186 días	Si
Total	105,090.18			

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2019	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$807,796.16	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarías y Agencias del mes julio.
Total	\$807,796.16					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2019	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$437,346.60	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	7,814,092.31	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	\$8,251,438.91					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$3,665,533.59	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detalla los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$851,235,823.47	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	384,276,276.95	0	0	No	No		
Infraestructura	29,825,436.91	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	209,949,948.97	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	14,535,780.19	2,037,517.52	13,150,381.16	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	5,567,499.21	610,214.22	4,570,778.52	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	14,156.41	1,064,726.45	248,674.71	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	74,734,632.60	2,842,935.66	71,138,397.12	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	28,660,175.25	268,464.88	20,021,544.04	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	40,440.60	929,820.25	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	MÉTODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$ 10,440.00	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	307,681,670	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,475,043	No	No	Si	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	10,416,667	No	No	Si	No
Provisión a Corto Plazo	3,497,975	No	No	Si	No

Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	57,847,615	No	No	No	Si
Total	\$382,921,233				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2019.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).
Calculados al cierre del ejercicio 2018.

- El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
- El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	\$ 0	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) Notas al Estado de Actividades

- Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	20,580,980	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.

IMPUESTOS	5,824,618	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	76,636	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,452,604	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	2,220,618	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	74,760	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	13,486,929	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsables de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	153,198	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía

		Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14,239,694	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	90,750	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	-996,713	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	959,031	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	959,031	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	310,402	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.

MULTAS	238,432	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	13,200	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	28,586	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	30,184	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	124,543,118	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	124,218,886	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones

PARTICIPACIONES	55,503,668	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2019 e Impuesto sobre la Renta.
APORTACIONES	24,108,856	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2019.
CONVENIOS	33,417,065	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-778,988	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	11,968,285	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	324,232	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	324,232	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales 2019
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ 0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Pérdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		Características significativas	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	49,090,328	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	43.62%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	13,398,303		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	12,618,990		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	14,224,302		
Seguridad Social	3,661,968		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	5,186,765		
Previsiones	0		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0		
MATERIALES Y SUMINISTRO	14,354,957	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	12.76%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	516,607		
Alimentos Y Utensilios	108,607		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	1,899		

Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	10,702,217		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	40,508		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	2,394,957		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	379,208		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	210,954		
SERVICIOS GENERALES	21,354,798		
Servicios Básicos	6,531,409	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	18.97%
Servicios De Arrendamiento	1,418,861		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	1,339,643		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	188,567		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	9,016,579		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	19,522		
Servicios De Traslados Y Viáticos	186,989		
Servicios Oficiales	0		
Otros Servicios Generales	2,653,228		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	24,935,073		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	23,902,204	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	22.15%
Transferencias Al Resto Del Sector Público	746,939		
Subsidios Y Subvenciones			
Ayudas Sociales	285,930		
Pensiones Y Jubilaciones	0		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0		
Transferencias A La Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias Al Exterior	0		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	46,601		
Participaciones	0	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.04%
Aportaciones	0		
Convenios	46,601		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	655,364		
Intereses De La Deuda Pública	655,364	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.58%
Comisiones De La Deuda Pública	0		

Gastos De La Deuda Pública	0		
Costos Por Cobertura	0		
Apoyos Financieros	0		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,119,747		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,091,351	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	1.88%
Provisiones	28,396		
Disminución de Inventarios	0		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		
Inversión Pública	0	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de las Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	112,556,868	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	992,493,637	0	992,493,637	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO.
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	108,432,454	3,405,384	111,837,838	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global ; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,353	662,223
5100	Mobiliario y equipo de administración	63,151	402,465
5111	Muebles de oficina y estantería	10,951	66,916
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	52200	52200
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	0	206,150
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	77,199
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	96,255	215,504

5211	Equipos y aparatos audiovisuales	96,255	190504
5221	Aparatos Deportivos	0	0
5231	Cámaras fotográficas y de video	0	25000
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0	0
5400	Vehículos y equipo de transporte	0	0
5411	Vehículos y equipo terrestre	0	0
5421	Carrocerías y remolques	0	0
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	10,947	44,254
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0	13395
5621	Maquinaria y equipo industrial	0	19912
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	0	0
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	10947	10947
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0	0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0	0
5691	Otros equipos bienes muebles	0	0
5800	BIENES INMUEBLES	0	0
5811	Terrenos	0	0

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Julio	Junio
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	32,567,230	45,678,821

<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,091,351	3,266,944
Amortización		
Incrementos en las provisiones	28,396	38,660
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Julio al 31 de Julio de 2019 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		133,728,610
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		133,728,610

Existen otros Ingresos Presupuestarios no Contables en Cantidad de \$ 11, 395,488

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Julio al 31 de Julio de 2019		
1. Total de egresos (presupuestarios)		118,887,417
2. Menos egresos presupuestarios no contables		8,450,297
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	63,150	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	96,255	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,947	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,343,191	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	2,755,822	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		

2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	180,931	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gastos Contables No Presupuestales		2,119,747
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,091,351	
3.2 Provisiones	28,396	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		112,556,868

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2019, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 73,937 Predios como se integran a continuación: 2755 sin clasificar, 51,051 habitacional, 1,586 comercial y de servicios, 32 industrial, 10,322 baldíos enmontados, 191 preservación ecológica, 2,502 terrenos explotados, 3,874 terrenos inexplorados, 1 estímulo fiscal, 0 exentos, 1623 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 de junio de 2019, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$89,836,922.30 (son: Ochenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil novecientos veintidós pesos 30/100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de julio de 2019, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$2,446,663.56 (son: dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos 56/100 m. n.). Un total de 48 multas como se integran a continuación: 27 PAE \$1,918,964.95 21 No Trabajados \$527,698.61

4. La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2019, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$4, 244,244.35 (son: Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 35/00 m.n.). y rezagos por concepto de tarjeta de control con un importe de \$ 270,482.00 (son: Doscientos setenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 30 de junio de 2019, pasivos contingentes por la cantidad de \$62,216,259.94 (son: sesenta y dos millones doscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y nueve pesos 94/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	342,317.20
4	Laboral	En trámite de Resolución	4,268,705.32
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
3	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	831,135.35
1	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	4,274,102.07
Total			\$ 62,216,259.94

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 30 de junio de 2019 Juicios a favor por \$ 1,501,300 (son: un millón quinientos un mil trescientos pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro.

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
13	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 1,501,300.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	\$147,583,415
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	7,689,679
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	4.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,201,490,891
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	426,840,881
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	242,405,409
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,017,055,419
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,017,055,419

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,201,490,891

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	314,115,808
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	242,405,409
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,129,780,492
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	800,572,087
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	735,750,538
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	734,970,091

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

- A. Unidades Administrativas
 - I. Secretaría del H. Ayuntamiento;
 - II. Tesorería Municipal
 - III. Órgano Interno de Control
 - IV. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva
 - V. Dirección Jurídica
 - VI. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 - VII. Dirección de Servicios Públicos
 - VIII. Dirección de Catastro
 - IX. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
 - X. Dirección de Desarrollo Social
 - XI. Dirección de Deportes
 - XII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas
 - XIII. Dirección de Atención y Participación Ciudadana
 - XIV. Dirección de Desarrollo Económico
 - XV. Dirección de Emprendimiento
 - XVI. Dirección de Turismo y Cultura
 - XVII. Dirección de Protección Civil
 - XVIII. Dirección de Transporte Municipal; y
 - XIX. Unidad de Transparencia

Es importante señalar que la Unidad de Tesorería y Administración Municipal modificó su nombre a **Tesorería Municipal** en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche a partir de mayo de 2019.

- B. Autoridades auxiliares
 - I. H.H Juntas Municipales
 - II. Comisarios municipales
 - III. Agentes municipales
 - IV. Delegados de sector
 - V. Inspectores de cuartel; y
 - VI. Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

Tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Campeche, La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2019 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, se aprobó en la novena sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el día 28 de noviembre del 2018.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019 se aprobó en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de diciembre del 2018.
- Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

- Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

- Estructura organizacional básica

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha

tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación

- A. Unidades Administrativas
 - I. Secretaría del H. Ayuntamiento;
 - II. Tesorería Municipal
 - III. Órgano Interno de Control
 - IV. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva
 - V. Dirección Jurídica
 - VI. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 - VII. Dirección de Servicios Públicos
 - VIII. Dirección de Catastro
 - IX. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
 - X. Dirección de Desarrollo Social
 - XI. Dirección de Deportes
 - XII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas
 - XIII. Dirección de Atención y Participación Ciudadana
 - XIV. Dirección de Desarrollo Económico
 - XV. Dirección de Emprendimiento
 - XVI. Dirección de Turismo y Cultura
 - XVII. Dirección de Protección Civil
 - XVIII. Dirección de Transporte Municipal; y
 - XIX. Unidad de Transparencia

- B. Autoridades auxiliares
 - I. H.H Juntas Municipales
 - II. Comisarios municipales
 - III. Agentes municipales
 - IV. Delegados de sector
 - V. Inspectores de cuartel; y
 - VI. Jefes de manzanas.

d) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables

- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define,

delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago de juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) Inversiones en valores.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$3,665,533.59	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2019**

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	5,824,618.43
DERECHOS	13,486,928.52
PRODUCTOS	959,030.91
APROVECHAMIENTOS	310,401.60
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0
INGRESOS PROPIOS	20,580,979.46
PARTICIPACIONES FEDERALES	55,503,668.00
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	57,319,730.71
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	112,823,398.71
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	324,232.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2019	\$133,728,610.17

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2019**

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCIÓN DEL 3ER TRIMESTRE 2019
IMPUESTOS	5,824,618.43	25,848,602.75
DERECHOS	13,486,928.52	48,097,059.50
PRODUCTOS	959,030.91	830,407.50
APROVECHAMIENTOS	310,401.60	544,222.75
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0	0

INGRESOS PROPIOS	20,580,979.46	75,320,292.50
PARTICIPACIONES FEDERALES	55,503,668.00	112,804,884.25
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	57,319,730.71	112,247,546.00
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	112,823,398.71	225,052,430.25
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	324,232.00	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2019	\$133,728,610.17	\$300,372,722.75

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2017 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

	Al 31 de Diciembre de 2017	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	538,380,000,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179.00	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

	Al 31 de Diciembre de 2016	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	601,214,000,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2015	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	638,741,000,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2014	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	687,269,000,000	PIB 2014
Saldo de la deuda pública	84,516,563.00	Enero-Diciembre 2015

Porcentaje	0.01%	

	Al 31 de Diciembre de 2013	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	721,085,000,000.00	PIB 2013
Saldo de la deuda pública	42,742,686.00	Enero-Diciembre 2014
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2017. 2017 preliminar.
Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

Al 31 de Diciembre de 2018		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
Al 31 de Diciembre de 2017		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	
Al 31 de Diciembre de 2016		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016
Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	
Al 31 de Diciembre de 2015		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,259,058,788	Enero-Diciembre 2015
Saldo de la deuda pública	84,516,563	
Porcentaje	7%	
Al 31 de Diciembre de 2014		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,289,300,469	Enero-Diciembre 2014
Saldo de la deuda pública	42,742,686	
Porcentaje	3%	

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	Sin Comisión	TIIE a 28 días + 5.0	12 meses	Sin comisión.

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 18 de Septiembre de 2018: Fitch Ratings ratificó la calificación a la calidad crediticia del municipio de Campeche, Campeche en 'BBB+(mex)'. La Perspectiva se mantiene Estable. La ratificación de la calificación a la calidad crediticia de Campeche se fundamenta en que la entidad presenta, entre sus fortalezas, un nivel bajo de endeudamiento de largo plazo contratado en condiciones favorables y con cobertura de tasa de interés que mitiga el riesgo de un alza en la tasa de interés variable de referencia. Asimismo, el Municipio ha finiquitado la totalidad de créditos a corto plazo, mantiene una fortaleza recaudatoria elevada, y por ser capital del estado de Campeche [A+(mex) Perspectiva Negativa] presenta una relevancia económica y política en el contexto estatal. Así mismo, en la misma fecha Fitch Ratings ratificó la calificación de un crédito que contrató el municipio de Campeche, Campeche. El financiamiento se enuncia a continuación (saldo al 30 de junio de 2018): Crédito Banamex 14, monto contratado MXN90 millones, saldo de MXN69.5 millones, se ratifica en 'AA-(mex) vra'.

La ratificación a la calificación del crédito Banamex 14 es el resultado combinado de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche [BBB+(mex)] y de la evaluación de factores clave de calificación de las estructuras crediticias, de acuerdo con la metodología de financiamientos de Fitch. Con base en la ponderación de factores, la agencia asigna la calificación de las estructuras de créditos cuatro niveles por arriba sobre la calidad crediticia del emisor. En la evaluación de Banamex 14 la agencia catalogó cuatro factores clave de calificación como fuertes y los relacionados con el activo empleado como fuente de pago y la cobertura de riesgo de tasa de interés como medios

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance


- **Medidas de desempeño financiero**

El ejercicio del Presupuesto municipal integra un gasto de calidad que es pieza fundamental para apuntalar soluciones a los problemas públicos. Da cuenta de los lineamientos de Optimización, austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto que deben observarse en toda administración responsable. El presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos. Es decir 6.5 de cada 10 pesos, se programaron para obras y acciones Unidos para Crecer

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:


EJE I. MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vista a reducir la pobreza municipal.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO	Porcentaje de Población en situación de pobreza municipal (CONVEAL, Medición de la Pobreza 2015)	31,2%	


EJE II. MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLES, INTEGRAL Y EQUITATIVO.

Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO	Índice de competitividad Urbana (IMCO, 2016)	3%	


EJE III. MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, previendo el crecimiento y desarrollo ordenado del Municipio, favoreciendo el acceso universal, la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, la resiliencia urbana y la paz social.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	Índice de competitividad Urbana (IMCO, 2016)	51.45	


EJE IV. MUNICIPIO, SEGURO, JUSTO Y EN PAZ.

Contribuir al fortalecimiento de la ciudad y las comunidades del Municipio fundado en la equidad, la justicia y el Estado de Derecho, para la construcción de una sociedad de convivencia en paz social.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ	Índice de planeación estratégica y evaluación municipal (INAFED 2014)	67,86%	

EJE V. MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR.

Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como el combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en el estricto apego a la normatividad vigente.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación ASF, 2013)	0.6408	

- **Metas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuro consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil. El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten todas y cada una de las acciones gubernamentales.

Dichos ejes están orientados al gasto público como se muestra a continuación:

- Servicios y obras para todos
- Integración social para el desarrollo
- Alianzas para el crecimiento económico y la sustentabilidad
- Cultura y patrimonio histórico
- Gobierno participativo, eficiente y moderno

- **Alcances**

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración. Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon.

El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 1.9.0.3

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **JULIO DEL AÑO 2019**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 31 días del mes agosto del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII y fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de agosto del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CINCO** votos en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.-ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4; 6; 8 fracciones I, II y III; 9, apartado A fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de septiembre de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 117

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **AGOSTO DE 2019**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”.*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **AGOSTO DE 2019**, a saber:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			13,891,710	11,128,490
Instituciones de Crédito	Peso	México	3,475,043	2,795,157
Títulos y Valores	Peso	México	10,416,667	8,333,333
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			13,891,710	11,128,490
Largo Plazo				
Deuda Interna			57,847,615	57,847,615
Instituciones de Crédito	Peso	México	57,847,615	57,847,615
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			57,847,615	57,847,615
Otros Pasivos	Peso	México	311,181,908	329,860,706
Total Deuda y Otros Pasivos			382,921,233	398,836,811



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	260,487,420	321,309,121	295,467,853	286,328,688	25,841,268
Efectivo y Equivalentes	251,322,095	212,180,618	185,856,911	277,645,802	26,323,707
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	913,886	109,128,503	109,148,793	893,596	-20,290
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,251,439	0	462,149	7,789,290	-462,149
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,494,864,656	2,616,073	1,326,538	1,496,154,190	1,289,534
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,665,534	2,021	-97,981	3,765,536	100,002
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,475,287,486	2,491,056	0	1,477,778,542	2,491,056
Bienes Muebles	125,129,868	108,911	42,259	125,196,520	66,652
Activos Intangibles	360,440	0	0	360,440	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-110,059,596	14,085	1,382,261	-111,427,772	-1,368,176
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	1,755,352,076	323,925,194	296,794,391	1,782,482,878	27,130,802



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019
(Pesos)

Concepto	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	24,546,287
Impuestos	5,609,717
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	15,855,120
Productos	2,560,679
Aprovechamientos	520,771
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	81,604,913
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	81,350,681
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	106,151,200
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	77,736,324
Servicios Personales	48,687,037
Materiales y Suministros	8,252,358
Servicios Generales	20,796,929
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,904,835
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,964,264
Transferencias al Resto del Sector Público	831,853
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	108,718
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	96,833
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	96,833
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	657,857
Intereses de la Deuda Pública	657,857
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,605,795
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,410,435
Provisiones	1,195,360
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	95,001,644
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,149,556



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	26,323,707	482,439
Efectivo y Equivalentes	26,323,707	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	20,290
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	462,149
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	2,657,710	1,368,176
Inversiones Financieras a Largo Plazo	100,002	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,491,056	0
Bienes Muebles	66,652	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	1,368,176
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	
Pasivo Circulante	2,763,220	18,678,798
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	17,483,438
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	679,886	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	2,083,334	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	1,195,360
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	11,215,224
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	11,149,556
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	65,668
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019
(Pesos)

Concepto	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	106,151,200
Impuestos	5,609,717
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	15,855,120
Productos	2,560,679
Aprovechamientos	520,771
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	81,350,681
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,232
Otros Orígenes de Operación	0
Aplicación	75,047,151
Servicios Personales	39,326,789
Materiales y Suministros	5,066,107
Servicios Generales	19,641,108
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,964,265
Transferencias al resto del Sector Público	831,852
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	380,238
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	96,833
Otras Aplicaciones de Operación	-3,260,041

Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	31,104,050
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Orígenes de Inversión	0
Aplicación	1,258,950
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,138,285
Bienes Muebles	120,665
Otras Aplicaciones de Inversión	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,258,950
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0
Endeudamiento Neto	0
Interno	0
Externo	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0
Aplicación	3,521,392
Servicios de la Deuda	3,521,392
Interno	3,521,392
Externo	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-3,521,392
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	26,323,707
	0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	251,322,095
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	277,645,802



Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Agosto de 2019
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2019	CONCEPTO	Año 2019
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	277,645,802	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	325,165,108
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	893,596	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,789,290	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,795,157
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	8,333,333
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	4,693,335
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	286,328,688	Total de Pasivos Circulantes	340,989,195
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,765,536	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,477,778,542	Deuda Pública a Largo Plazo	57,847,615
Bienes Muebles	125,196,520	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	360,440	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-111,427,772	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	57,847,616
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	1,496,154,190	Total del Pasivo	398,836,811
Total del Activo	1,782,482,878	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	17,385,148
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,366,260,919
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	260,863,776
		Resultados de Ejercicios Anteriores	992,493,637
		Revalúos	0
		Reservas	1,000,000
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	111,903,506
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,383,646,066
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,782,482,878



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	0			✓	0
Donaciones de Capital	17,385,148			✓	17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			✓	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2018		952,340,523	149,958,236		1,102,298,759
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			149,958,236	✓	149,958,236
Resultados de Ejercicios Anteriores		842,535,400		✓	842,535,400
Revalúos		0		0 ✓	0
Reservas		1,000,000		✓	1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		108,805,123		✓	108,805,123
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2018				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0 ✓	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0 ✓	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018	17,385,148	952,340,523	149,958,236	0	1,119,683,907
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0				0
Aportaciones	0			✓	0
Donaciones de Capital	0			✓	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			✓	0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		149,958,236	114,003,923		263,962,159
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			260,863,776	✓	260,863,776
Resultados de Ejercicios Anteriores		149,958,236	-149,958,236	✓	0
Revalúos		0	0	0 ✓	0
Reservas		0	0	✓	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			3,098,383	✓	3,098,383
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0 ✓	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0 ✓	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	17,385,148	1,102,298,759	263,962,159	0	1,383,646,066

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE INFORMACIÓN CONTABLE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA: Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$150,758,306.40

Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Ejercicio	Monto Sujeto a Juicio	Tipo de Juicio	Antigüedad en días	Factibilidad de Cobro
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	2015	0.00	No	1447	Si
Total	1000.00		0.00			

Nota: No son Contribuciones

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Tipo de Juicio	Antigüedad	Factibilidad de Cobro
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	No	1587 días	Si
Por autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	No	1285 días	Si
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	No	1127 días	Si
Derechos por prestación de servicios	5,500.00	No	217 días	Si
Total	105,090.18			

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2019	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$787,505.68	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarías y Agencias del mes agosto.
Total	\$787,505.68					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2019	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$437,346.60	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	7,351,943.65	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	\$7,789,290.25					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$3,765,535.72	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Se detalla los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$851,235,823.47	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	384,276,276.95	0	0	No	No		
Infraestructura	29,825,436.91	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	211,841,191.13	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	14,539,262.78	2,037,517.52	13,434,607.67	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	5,574,651.51	610,214.22	4,718,358.16	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	14,156.41	1,064,726.45	249,134.85	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	74,734,632.60	2,842,935.66	71,913,403.26	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	28,716,192.52	268,464.88	20,155,487.44	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	40,440.60	956,780.65	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$ 10,440.00	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	325,165,108	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,795,157	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	8,333,333	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	4,693,335	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si

Deuda Pública a Largo Plazo	57,847,615	No	No	No	Si
Total	\$398,836,811				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2019.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).

Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	\$ 0	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) Notas al Estado de Actividades

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	24,546,287	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	5,609,717	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	56,009	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,047,400	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	2,424,484	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	81,824	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	15,855,120	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	611,560	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13,383,051	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos

ACCESORIOS DE DERECHOS	51,480	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	1,809,029	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	2,560,679	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	2,560,679	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	520,771	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	117,608	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	6,500	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	239,832	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS		Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	156,831	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<p>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</p>	<p>81,604,913</p>	<p>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.</p>
<p>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</p>	<p>81,350,681</p>	<p>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones</p>
<p>PARTICIPACIONES</p>	<p>43,978,633</p>	<p>Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2019 e Impuesto sobre la Renta.</p>

APORTACIONES	24,108,856	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2019.
CONVENIOS	2,786,133	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-986,278	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	11,463,337	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,232	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales 2019
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ 0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Pérdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Incluye los Egresos	51.25%
---------------------------------	----------------------------	---------------

SERVICIOS PERSONALES	48,687,037	Devengados por Servicios Personales	
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,571,753		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	11,812,827		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	11,665,044		
Seguridad Social	7,744,476		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	5,892,937		
Previsiones	0		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0		
MATERIALES Y SUMINISTRO	8,252,358		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	579,420		
Alimentos Y Utensilios	118,112		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	138	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	8.69%
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	6,679,745		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	21,417		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	453,903		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	172,345		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	227,278		
SERVICIOS GENERALES	20,796,929		
Servicios Básicos	6,542,128		
Servicios De Arrendamiento	1,177,975	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	21.89%
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	1,349,674		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	83,901		

Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	9,777,054				
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	21,285				
Servicios De Traslados Y Viáticos	215,891				
Servicios Oficiales	412,452				
Otros Servicios Generales	1,216,569				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	13,904,835				
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	12,964,264	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	14.64%		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	831,853				
Subsidios Y Subvenciones	0				
Ayudas Sociales	108,718				
Pensiones Y Jubilaciones	0				
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0				
Transferencias A La Seguridad Social	0				
Donativos	0				
Transferencias Al Exterior	0				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	96,833			Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.10%
Participaciones	0				
Aportaciones	0				
Convenios	96,833				
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	657,857	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.69%		
Intereses De La Deuda Pública	657,857				
Comisiones De La Deuda Pública	0				
Gastos De La Deuda Pública	0				
Costos Por Cobertura	0				
Apoyos Financieros	0				
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,605,795	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores,	2.74%		

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,410,435	Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	
Provisiones	1,195,360		
Disminución de Inventarios	0		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		
Inversión Pública	0	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de las Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	95,001,644	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	992.493,637	0	992.493,637	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO.
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	111,837,838	65,668	111,903,506	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	AGOSTO	JULIO	ANÁLISIS
Efectivo	\$1,725,661	2,930,990	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos-Tesorería	38,299,433	40,113,777	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El incremento en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	85,658,411	75,863,208	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	150,758,306	131,210,129	
Fondos con afectación específica	0	0	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe al Crédito Simple Quirografario contratado en el mes de Enero.
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000	1,000,000	El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del

Otros Efectivos y Equivalentes	203,991	203,991	Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales
Total de Efectivo y Equivalentes	\$277,645,802	\$251,322,095	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global ; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	108,911	120,665
5100	Mobiliario y equipo de administración	28,034	14,674
5111	Muebles de oficina y estantería	0	0
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	28,034	14,674
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	0
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	24,860	96,860
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0	87000
5221	Aparatos Deportivos	9,860	9,860
5231	Cámaras fotográficas y de video	0	0
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	15,000	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0	0
5400	Vehículos y equipo de transporte	0	0
5411	Vehículos y equipo terrestre	0	0
5421	Carrocerías y remolques	0	0
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	56,017	9,131
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	222,455	9,131
5621	Maquinaria y equipo industrial	0	0
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	0	0
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0	0

5671	Herramientas y máquinas-herramienta	-166,438	0
5691	Otros equipos bienes muebles	0	0
5800	BIENES INMUEBLES	0	0
5811	Terrenos	0	0

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Agosto	Julio
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	11,149,556	32,567,230
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,410,435	2,091,351
Amortización		
Incrementos en las provisiones	1,195,360	28,396
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019	
(Cifras en pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	106,151,200
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0
	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	106,151,200

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019		
1. Total de egresos (presupuestarios)		97,397,202
2. Menos egresos presupuestarios no contables		5,001,353
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	28,034	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	24,860	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	56,017	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,429,094	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	599,813	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	2,763,219	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	100,316	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		2,605,795
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,410,435	
3.2 Provisiones	1,195,360	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		95,001,644

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**Contables:****Estas son Cuentas de Orden Contables****Valores**

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de abril de 2019, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 73,937 Predios como se integran a continuación: 2755 sin clasificar, 51,051 habitacional, 1,586 comercial y de servicios, 32 industrial, 10,322 baldíos enmontados, 191 preservación ecológica, 2,502 terrenos explotados, 3,874 terrenos inexplorados, 1 estímulo fiscal, 0 exentos, 1623 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 de Junio de 2019, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$89,836,922.30 (son: Ochenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil novecientos veintidós pesos 30/100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Julio de 2019, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$2,446,663.56(son: dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos 56/100 m. n.). Un total de 48 multas como se integran a continuación: 27 PAE \$1,918,964.95, 21 No Trabajados \$527,698.61
4. La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de abril de 2019, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sáinz de Baranda un importe de \$4,244,244.35 (son: Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 35/00 m.n.) y rezagos por concepto de tarjeta de control con un importe de \$ 270,482.00 (son: Doscientos setenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de agosto de 2019, pasivos contingentes por la cantidad de \$79,937,994.52 (son: setenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 52/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	342,317.20
7	Laboral	En trámite de Resolución	4,718,494.76
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
4	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	5,105,237.42
1	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
Total			\$ 79,937,994.52

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de agosto de 2019 Juicios a favor por \$ 1,501,240 (son: un millón quinientos un mil doscientos cuarenta 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
13	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 1,501,240.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	\$148,684,352
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	81,439,235
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	4.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,201,490,891
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	333,484,111
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	255,199,838
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,123,206,618
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,123,206,619

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,201,490,891
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	288,409,738
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	255,199,838
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,168,280,991
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	897,969,289
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	831,424,913
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	818,057,624

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	\$148,684,352
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	81,439,235
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	4.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,201,490,891
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	333,484,111
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	255,199,838
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,123,206,618
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,123,206,619

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,201,490,891
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	288,409,738
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	255,199,838
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,168,280,991
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	897,969,289
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	831,424,913
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	818,057,624

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de Enero de 1974 , como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del H. Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal
- III. Órgano Interno de Control
- IV. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva
- V. Dirección Jurídica
- VI. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- VII. Dirección de Servicios Públicos
- VIII. Dirección de Catastro
- IX. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

- X. Dirección de Desarrollo Social
- XI. Dirección de Deportes
- XII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas
- XIII. Dirección de Atención y Participación Ciudadana
- XIV. Dirección de Desarrollo Económico
- XV. Dirección de Emprendimiento
- XVI. Dirección de Turismo y Cultura
- XVII. Dirección de Protección Civil
- XVIII. Dirección de Transporte Municipal; y
- XIX. Unidad de Transparencia

Es importante señalar que la Unidad de Tesorería y Administración Municipal modificó su nombre a **Tesorería Municipal** en el reglamento de la administración pública municipal de Campeche a partir de mayo de 2019.

B. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

Tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Campeche, La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2019 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, se aprobó en la novena sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el día 28 de noviembre del 2018.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019 se aprobó en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de diciembre del 2018.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 1 de octubre del año 2018 mediante acuerdo número 02 ha tenido a bien aprobar y expedir el reglamento de la administración pública municipal de Campeche en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación

- A. Unidades Administrativas
 - I. Secretaría del H. Ayuntamiento;
 - II. Tesorería Municipal
 - III. Órgano Interno de Control
 - IV. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva
 - V. Dirección Jurídica
 - VI. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 - VII. Dirección de Servicios Públicos
 - VIII. Dirección de Catastro
 - IX. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
 - X. Dirección de Desarrollo Social
 - XI. Dirección de Deportes
 - XII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas
 - XIII. Dirección de Atención y Participación Ciudadana

- XIV. Dirección de Desarrollo Económico
- XV. Dirección de Emprendimiento
- XVI. Dirección de Turismo y Cultura
- XVII. Dirección de Protección Civil
- XVIII. Dirección de Transporte Municipal; y
- XIX. Unidad de Transparencia

B. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago numero 745234 celebrado con el “Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte”; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**Revelar las nuevas políticas de reconocimiento**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**a) Activos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) Inversiones en valores.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**a) Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$3,765,535.72	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2019**

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	5,609,717.00
DERECHOS	15,855,119.00
PRODUCTOS	2,560,679.00
APROVECHAMIENTOS	520,771.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0
INGRESOS PROPIOS	24,546,286.00

PARTICIPACIONES FEDERALES	43,978,632.00
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	37,372,049.00
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	81,350,681.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2019	\$106,151,199.00

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2019**

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCIÓN DEL 3ER TRIMESTRE 2019
IMPUESTOS	5,609,717.00	25,848,602.75
DERECHOS	15,855,119.00	48,097,059.50
PRODUCTOS	2,560,679.00	830,407.50
APROVECHAMIENTOS	520,771.00	544,222.75
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0	0
INGRESOS PROPIOS	24,546,286.00	75,320,292.50
PARTICIPACIONES FEDERALES	43,978,632.00	112,804,884.25
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	37,372,049.00	112,247,546.00
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	81,350,681.00	225,052,430.25
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,232.00	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2019	\$106,151,199.00	\$300,372,722.75

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de Diciembre de 2017(ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

	Al 31 de Diciembre de 2017	Periodo que se informa

Producto interno bruto estatal	538,380,000,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179.00	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

	Al 31 de Diciembre de 2016	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	601,214,000,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2015	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	638,741,000,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016
Porcentaje	0.02%	

	Al 31 de Diciembre de 2014	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	687,269,000,000	PIB 2014
Saldo de la deuda pública	84,516,563.00	Enero-Diciembre 2015
Porcentaje	0.01%	

	Al 31 de Diciembre de 2013	Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	721,085,000,000.00	PIB 2013
Saldo de la deuda pública	42,742,686.00	Enero-Diciembre 2014
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2017. 2017 preliminar.

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

Al 31 de Diciembre de 2018		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
Al 31 de Diciembre de 2017		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	

Al 31 de Diciembre de 2016		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016
Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	
Al 31 de Diciembre de 2015		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,259,058,788	Enero-Diciembre 2015
Saldo de la deuda pública	84,516,563	
Porcentaje	7%	
Al 31 de Diciembre de 2014		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,289,300,469	Enero-Diciembre 2014
Saldo de la deuda pública	42,742,686	
Porcentaje	3%	

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	Sin Comisión	TIIE a 28 días + 5.0	12 meses	Sin comisión.

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 18 de Septiembre de 2018: Fitch Ratings ratificó la calificación a la calidad crediticia del municipio de Campeche, Campeche en 'BBB+(mex)'. La Perspectiva se mantiene Estable. La ratificación de la calificación a la calidad crediticia de Campeche se fundamenta en que la entidad presenta, entre sus fortalezas, un nivel bajo de endeudamiento de largo plazo contratado en condiciones favorables y con cobertura de tasa de interés que mitiga el riesgo de un alza en la tasa de interés variable de referencia. Asimismo, el Municipio ha finiquitado la totalidad de créditos a corto plazo, mantiene una fortaleza recaudatoria elevada, y por ser capital del estado de Campeche [A+(mex) Perspectiva Negativa] presenta una relevancia económica y política en el contexto estatal. Así mismo, en la misma fecha Fitch Ratings ratificó la calificación de un crédito que contrató el municipio de Campeche, Campeche. El financiamiento se enuncia a continuación (saldo al 30 de junio de 2018): Crédito Banamex 14, monto contratado MXN90 millones, saldo de MXN69.5 millones, se ratifica en 'AA-(mex) vra'.

La ratificación a la calificación del crédito Banamex 14 es el resultado combinado de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche [BBB+(mex)] y de la evaluación de factores clave de calificación de las estructuras crediticias, de acuerdo con la metodología de financiamientos de Fitch. Con base en la ponderación de factores, la agencia asigna la calificación de las estructuras de créditos cuatro niveles por arriba sobre la calidad crediticia del emisor. En la evaluación de Banamex 14 la agencia catalogó cuatro factores clave de calificación como fuertes y los relacionados con el activo empleado como fuente de pago y la cobertura de riesgo de tasa de interés como medios

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:



- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance


- **Medidas de desempeño financiero**
El ejercicio del Presupuesto municipal integra un gasto de calidad que es pieza fundamental para apuntalar soluciones a los problemas públicos. Da cuenta de los

lineamientos de Optimización, austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto que deben observarse en toda administración responsable. El presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos. Es decir 6.5 de cada 10 pesos, se programaron para obras y acciones Unidos para Crecer


Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

EJE I. MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO. Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vista a reducir la pobreza municipal.			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO	Porcentaje de Población en situación de pobreza municipal (CONVEAL, Medición de la Pobreza 2015)	31,2%	
EJE II. MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLES, INTEGRAL Y EQUITATIVO. Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.			
	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO	Índice de competitividad Urbana (IMCO, 2016)	3%	

EJE III. MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.
 Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, previendo el crecimiento y desarrollo ordenado del Municipio, favoreciendo el acceso universal, la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, la resiliencia urbana y la paz social.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	Índice de competitividad Urbana (IMCO, 2016)	51.45	

EJE IV. MUNICIPIO, SEGURO, JUSTO Y EN PAZ.
 Contribuir al fortalecimiento de la ciudad y las comunidades del Municipio fundado en la equidad, la justicia y el Estado de Derecho, para la construcción de una sociedad de convivencia en paz social.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ	Índice de planeación estratégica y evaluación municipal (INAFED 2014)	67,86%	

EJE V. MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR.
 Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como el combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en el estricto apego a la normatividad vigente.

	Indicador/Fuente	Línea Base	Tendencia
MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación ASF, 2013)	0,6408	

- **Metas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuro consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil. El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Dichos ejes están orientados al gasto público como se muestra a continuación:

- Servicios y obras para todos
- Integración social para el desarrollo
- Alianzas para el crecimiento económico y la sustentabilidad
- Cultura y patrimonio histórico
- Gobierno participativo, eficiente y moderno

- **Alcances**

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración. Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon.

El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 1.9.0.3

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **AGOSTO DEL AÑO 2019**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 28 días del mes de septiembre del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII y fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 28 del mes de septiembre del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **CUATRO** votos en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RUBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Folio: 34110

Nombre: Martiniano Ceme Chan (Denunciante)

En el Toca 01/19-2020/00031, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público en contra de la Negativa de Orden de Aprehesión de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/17-2018/0648, instruida a ZULEMI ANABEL CHI MALDONADO, por el delito de USO INDEBIDO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, esta Sala Penal con fecha de hoy once de octubre de dos mil diecinueve, dictó un proveído que en su parte conducente dice:

“VISTO: El oficio de cuenta, por medio del cual la autoridad oficiante, remite el expediente original 0401/17-2018/0648 a fin que se tramite el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público, en contra de la Negativa de Orden de Aprehesión de veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, dictada a ZULEMI ANABEL CHI MALDONADO, por el delito de USO INDEBIDO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, consecuentemente.

-Se provee: 1) En virtud de la comunicación del Juez de Origen y del expediente original remitido resulta procedente la formación del respectivo toca por duplicado; para fines estadísticos registrese en el Libro de Gobierno y márquese con el número 01/19-2020/31; hecho lo anterior, acúcese recibo al inferior remitente.-

2) Por otra parte, se tiene como Defensor del sentenciado al de Oficio, quien lo fuera en Primera Instancia y que, desde este momento, en términos de lo previsto por el artículo 318, del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, entra al ejercicio de sus funciones.

3) Atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del mencionado código cítese al Ministerio Público y Denunciante, para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (Edificio Casa de Justicia), el VEINTINUEVE DE

OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS.

4) Asimismo prevéngase al Ministerio Público que de no comparecer a expresar agravios, se harán acreedores a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal.-

5) Y observándose en autos que desde primera instancia el denunciante Martiniano Ceme Chan ha sido notificado por medio de edictos, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, gírese atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones consecutivas el presente proveído; en términos del artículo 15 y 16 del reglamento del Periódico Oficial del Estado, remítase a dicha autoridad el respaldo magnético y versión impresa con firma autógrafa de esta determinación, y aparte hágase saber al denunciante que en caso de no comparecer no se les aplicará multa alguna. puesto que no es parte apelante.-

6) Asimismo, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.-

7) Para los demás efectos legales a que haya lugar, comuníquese a las partes en este asunto, que esta Sala se encuentra integrada, además de quien esto provee, por los Magistrados, Maestra Alma Isela Alonzo Bernal y Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero. Se tiene por recibido el oficio 339/19-2020/1PI y el expediente original 0401/17-2018/0648, y se acumula a los autos el primero de ellos, para que obre conforme a derecho. -NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José Antonio Cabrera Mis, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciado Jorge Aurelio Maldonado Lozano. Doy fe.” SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 11 de octubre de 2019.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rubrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

FOLIO: 25251

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL

MARTHA JUDITH LOPEZ ROSADO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/16-2017/2F-I RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA PROMOVIDO POR ORLANDO CASTRO LOPEZ EN CONTRA DE MARTHA JUDITH LOPEZ ROSADO.- LA JUEZ DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

VISTO: El escrito del C. ORLANDO CASTRO LOPEZ, mediante el cual solicita se declare la ignorancia del domicilio de la C. MARTHA JUDITH LOPEZ ROSADO. Consecuentemente, SE PROVEE:

Toda vez que de autos se observa que ya se llevaron a cabo las diligencias necesarias sin encontrar el domicilio o paradero de la C. MARTHA JUDITH LOPEZ ROSADO, tomando en consideración que se han desahogado las testimoniales ofrecidas por el promovente, y se han recibido los informes de las diversas dependencias a las cuales se les solicito información respecto al domicilio de la antes mencionada, se acredita la ignorancia del domicilio actual de la C. MARTHA JUDITH LOPEZ ROSADO, por lo tanto, se ordena se dé cumplimiento a lo que establece el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor; para que se publique el proveído de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, por tres veces en el periódico Oficial, por espacio de quince días, por lo anterior, túrnense los presentes autos a la actuaría de este juzgado a efecto de que se sirva realizar

la versión impresa del presente proveído y el de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, la cual debe realizarse con tipo de letra Arial, número de letra diez, con interlineado sencillo y sin sangrías; de igual forma deberá realizar el respaldo magnético (CD) de dicho documento, para efecto de que lo haga llegar a la central de actuarios y el Actuario diligenciador haga entrega de la versión impresa y respaldo magnético ante las Oficinas del Periódico Oficial del Estado, ubicadas en la calle 8, número 2, entre las Oficinas de Teléfonos de México y Jardín Botánico, Colonia Centro de esta ciudad, C.P. 24000, esto en cumplimiento a lo que señalan los artículos 15 y 16 de la Ley vigente del Periódico Oficial del Estado de Campeche. Se faculta al Actuario Diligenciador para que una vez haga la entrega ordenada al periódico oficial y se le señale la primera fecha de publicación del decreto de Divorcio, este sea quien señale las dos fechas posteriores para las publicación respectiva en el Periódico Oficial y así poder cumplir con lo señalado en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y hacer las tres publicaciones en el lapso de quince días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MYRNA HERNANDEZ RAMIREZ, JUEZA SEGUNDO DE LO FAMILIAR. POR ANTE MI LA LICENCIADA ANA MARIA MOO MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE EL FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO CAMPECHE, CAMP; A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-

VISTOS: Téngase por presentado al C. ORLANDO CASTRO LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentación anexa al mismo, quien es mexicano por nacimiento y ascendencia, originario y vecino de esta ciudad capital, mayor de edad legal, empleado, con domicilio particular en calle STPRM, manzana dos, lote veinte, código postal 24095, del fraccionamiento 18 de Marzo, en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal; y promoviendo **JUICIO DE DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA** que lo une a la ciudadana **MARTHA JUDITH LOPEZ ROSADO**; en consecuencia, **SE PROVEE**: Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el sistema SIGELEX y márchese con el número que le corresponda.-

Ahora bien y toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha conceptualizado el Divorcio Incausado:

“Como la disolución del vínculo conyugal que previa solicitud formulada, incluso por uno solo de los cónyuges, puede ser decretado por la autoridad judicial, basta para ello con que aquel manifieste su voluntad de dar por terminado el matrimonio, sin necesidad de invocar causa o motivo alguno y sin importar la posible oposición del otro cónyuge. y atendiendo a los principios de Derechos Humanos consagrados en los numerales 1,2,3,6,12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1,2,3,5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3,16,17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la Ley contra tales injerencias o ataques, esto es, reconocen una superioridad a la dignidad humana como derecho fundamental, derivan todos los demás derechos en cuanto son necesarios para que el hombre desarrolle íntegramente su personalidad, como el derecho al estado civil de las personas, la manera en que lograra sus metas y objetivos.-

Por su parte, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todo individuo gozará de los derechos humanos reconocidos en ella y que éstos no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y condiciones que la misma establece, así como que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y libertades de las personas; en tanto el artículo 4° de la propia norma establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley.” En consecuencia de lo anterior, **SE ADMITE EL DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA**, siendo que lo intentado por el ciudadano **ORLANDO CASTRO LOPEZ**, contrae a exigir la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la C. **MARTHA JUDITH LOPEZ ROSADO**.- Ahora bien, en cuanto a la demanda planteada, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones: Esta autoridad en términos del párrafo cuarto del artículo primero constitucional, mismo que a la letra dice: -Art. 1°.-“...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...” De lo que se advierte que se tiene la obligación de garantizar los Derechos Humanos, en consecuencia, todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias, estamos obligados a implementar los mecanismos que fueran necesarios para salvaguardarlos, lo que significa que si la legislación local vigente en nuestro Estado vulnera los derechos humanos, resulta inconcuso su aplicación al caso concreto que nos ocupa.

En ese contexto, se advierte que nuestros Códigos Sustantivo y Adjetivo Civil vulneran los derechos humanos a la dignidad humana, a la intimidad y libre desarrollo de la personalidad, en el que se encuentra el derecho a permanecer en el estado civil en que se desee estar sin que el Estado lo impida, al supeditar la voluntad de la parte que solicita la disolución del vínculo matrimonial a la acreditación necesaria de las diversas causales previstas en el artículo 287 del Código Civil de nuestra entidad, pues al exigir la demostración de determinada causa como única forma para lograr la disolución del matrimonio cuando no existe consentimiento mutuo de los contrayentes para divorciarse, resulta inconstitucional en virtud de que, con ello se restringe sin justificación alguna el derecho relativo al desarrollo de la personalidad humana que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas, que deriva a su vez del derecho fundamental de la dignidad humana consagrado en los Tratados Internacionales de los que México es parte y reconocidos aunque implícitamente en los preceptos 1° y 4° de la Constitución Federal, conforme al cual, todas las personas tienen derecho a elegir, en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, en el que se comprende precisamente el estado civil en que deseen estar, como lo pretende el promovente, de colocarse en el estado civil de soltero. Y al no atender a la voluntad de uno de los consortes, la cual, es un elemento esencial del matrimonio y debe ser tomada en cuenta para decidir si éste seguirá existiendo o si se disolverá, pues no puede ser reconocida sólo al momento de celebrarse el matrimonio y soslayarse una vez tramitado el divorcio. Es aplicable al caso concreto, la tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dice: **“LEYES. EFECTOS DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA DECLARACIÓN DE SU INCONSTITUCIONALIDAD EN EL AMPARO DIRECTO Y EN EL INDIRECTO.** *En el amparo directo, el pronunciamiento sobre la inconstitucionalidad de la ley controvertida trae como consecuencia que se deje insubsistente la sentencia que se funda en ella y se emita otra en la cual no se aplique el precepto legal considerado inconstitucional, y si su aplicación se realizó en el acto originalmente impugnado ante la autoridad que emitió la sentencia, el efecto será dejar insubsistente ese acto, para que se emita uno nuevo apegado a lo sostenido en la ejecutoria de amparo. En cambio, la declaración de inconstitucionalidad de una ley en el amparo indirecto tiene como efecto dejar insubsistente el acto de aplicación y que en el futuro no se pueda volver a aplicar al peticionario de garantías hasta que se reforme.”*

Esto es así, porque del mismo modo en que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce en su artículo 23 que el matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes, es decir, que por falta de la voluntad de uno de ellos, no puede realizarse tal acto; también lo es, que dicho matrimonio no debe continuar si falta la voluntad o consentimiento

de uno de los consortes de seguir unido en matrimonio al otro, porque la celebración de éste, de ningún modo implica que pierda su derecho a decidir libremente el desarrollo de su personalidad y el estado civil en que desee estar como garantía de la dignidad humana, además de que el ejercicio de un derecho humano, como contraer matrimonio de manera libre y voluntaria no puede por ningún motivo conllevar la privación o restricción de otro, de disolver el vínculo matrimonial cuando así lo desee, que se sustenta en el mismo principio, como lo es la voluntad de las personas de estar unido a otro. Siguiendo los lineamientos precisados líneas arriba y a propósito de que en nuestra legislación civil no existe precepto legal alguno que prevea el divorcio por voluntad unilateral del cónyuge, es conveniente precisar que a partir de la reforma constitucional de diez de junio de dos mil once, en el sistema judicial mexicano, los tratados internacionales sobre derechos humanos se encuentran a un nivel constitucional, conforme a la disposición que expresamente se introdujo en la reforma al artículo 1° de nuestra Carta Magna, de diez de junio de dos mil once; esto es, que por disposición de la propia Constitución Federal, se da otro tipo de control, pues se estableció que todas las autoridades del Estado mexicano tienen obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el propio Estado mexicano es parte. Por tanto, en virtud de la reforma constitucional, la obligación de los tribunales es aplicar aquella norma que mejor proteja o menos restrinja los derechos humanos sin importar que se trate de una norma nacional o internacional, pues lo que debe favorecerse siempre, es la protección a la persona, por lo que la jurisdicción nacional se ve complementada con la jurisdicción internacional y, que incluso, esta última pueda actuar de manera subsidiaria cuando la jurisdicción nacional sea insuficiente en la resolución de un conflicto. Por tal motivo ante la expresión de voluntad de la parte solicitante de disolver el vínculo matrimonial, en atención a éstas garantías esta autoridad no tiene por qué calificar ni investigar las causas que le llevaron a tomar tal determinación; asimismo la contraparte no requiere justificar ni requiere aceptar u oponerse para que este vínculo sea disuelto.

Lo anterior va en concordancia con lo establecido en el artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, cuya parte tercera trata sobre la observancia, aplicación e interpretación de los tratados y que textualmente dice: -...“27. El derecho interno y la observancia de los tratados. Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho como justificación del incumplimiento de un tratado. Esta norma se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.”...Ahora bien, las autoridades mexicanas en el ámbito de sus respectivas competencias no pueden dejar de aplicar las nuevas disposiciones con el argumento de que su legislación local, como es en este caso el Código Civil del Estado de Campeche, se opone al mismo. Cabe agregar, que existe

un derecho constitucional a elegir la forma de vida que mejor convenga al individuo, con el fin de conseguir el medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, de tal suerte que es constitucionalmente válido, el resolver un problema existente en la práctica judicial, como lo es una controversia de divorcio que comprende varias etapas procesales, desahogo de pruebas, etc., que invaden la intimidad y dañan profundamente a las personas integrantes de una familia, en su integridad y estabilidad física, emocional y económica, valores que se encuentran por encima de la subsistencia forzosa del vínculo matrimonial.—

Tampoco hay que dejar de observar que una de las obligaciones del Estado es proteger la integridad física y psicológica de sus ciudadanos, así como lo de las niñas, niños y Adolescentes mediante la ley y que el modo de concebir las relaciones de pareja en nuestra sociedad ha variado, por lo tanto, la problemática legal corre a cargo de los Poderes Judiciales, mediante la implementación de procesos más ágiles y menos dañinos para las familias, teniendo en cuenta que los jueces locales se han convertido en Juez de Convencionalidad, por lo que ante la negativa de actuar se incurriría en responsabilidad del Estado Mexicano **“DIVORCIO. EL ARTICULO 175 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL EXIGIR LA DEMOSTRACIÓN DE DETERMINADA CAUSA PARA LOGRAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, CUANDO NO EXISTE CONSENTIMIENTO MUTUO, ES INCONSTITUCIONAL AL RESTRINGIR EL DERECHO AL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA.** De acuerdo con los artículos 21, 22 y 68 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, el matrimonio es la unión voluntaria y libre de un hombre y una mujer, con igualdad de derechos y obligaciones, con la posibilidad de procrear hijos y de ayudarse mutuamente, que se extingue por el divorcio, muerte o presunción de esta, de uno de los cónyuges o por declaratoria de nulidad; sin embargo los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra tales injerencias arbitrarias, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana. Por su parte, el artículo 1°. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todo individuo gozará de los derechos humanos reconocidos en ella y que estos no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y condiciones que la misma establece, así como que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y que tenga por objetos anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

en tanto que el diverso 4°, de la propia Norma Suprema establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y que esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia; que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, así como a la protección de la salud.

Por otra parte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir la tesis P.LXVI/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXX, diciembre 2009, página 7, de rubro: **“DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE.”**, estableció que la dignidad humana como derecho fundamental, derivan todos los demás derechos, en cuanto son necesarias para que el hombre desarrolle integralmente su personalidad, como el derecho al estado civil de las personas, pues el individuo tiene derecho a elegir, en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, la manera en que logrará las metas y objetivos que, para él, son relevantes; así, preciso que el derecho al libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras, la libertad de contraer matrimonio o de no hacerlo, pues es un aspecto que forma parte de la manera en que el individuo desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, solo él, puede decidir de manera autónoma. Atento a lo anterior, el artículo 175 del citado Código Familiar, al exigir la demostración de determinada causa de divorcio, como única forma para lograr la disolución del matrimonio, cuando no existe consentimiento mutuo de los contrayentes para divorciarse, resulta inconstitucional, en virtud de que con ello el legislador local restringe sin justificación alguna el derecho relativo al desarrollo de la personalidad humana, que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas que deriva, a su vez, del derecho fundamental a la dignidad humana consagrado en los tratados internacionales de los que México es parte, y reconocidos, aunque implícitamente en los preceptos 1° y 4° de la Constitución Federal, conforme al cual las personas tienen derecho a elegir, en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, en el que se comprende precisamente el estado civil en que deseen estar.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO. Amparo Directo 339/2012. 5 de julio del 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Cristina Reyes León, secretaria de tribunal autorizada para desempeñar las funciones de Magistrado, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 52, fracción V, del acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo. Secretario: Misael Esteban López Sandoval. Nota: el criterio contenido en esta tesis no es obligatorio ni apto para integrar jurisprudencia, en términos de lo previsto en el numeral 11, capítulo primero, título cuarto, del Acuerdo General Plenario 5/2009, de

veinticinco de marzo de dos mil tres, relativo a las reglas para la elaboración, envío y publicación de las tesis que emiten los Órganos del Poder Judicial de la Federación, y para la verificación de existencia y aplicabilidad de la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte. Esta tesis se publicó el viernes 17 de enero de 2014 a las 13:02 horas en el Semanario Judicial de la Federación. Registro Núm. 2005338; Décima Época; Tribunales Colegiados de Circuito; Semanario Judicial de la Federación; Aislada; (constitucional); XVIII 4° 10 (10ª).” Criterio que aunque no se pronuncia respecto a una ley local, si deja claro que el divorcio sin manifestación de causa consolida las garantías de libertad y vida privada, so pena de proceder contra las autoridades que las vulneren. Tales condiciones, como el matrimonio es una institución de derecho civil que tiene como base la autonomía de la voluntad de las personas, lo que implica una decisión libre de ambas para continuar unido o no en ese vínculo; es claro que no se justifica que el legislador local lejos de garantizar el ejercicio libre de ese derecho vinculado con el estado civil que a cada uno de los consortes les corresponde decidir, lo restrinja, precisamente al sujetar la disolución del vínculo matrimonial a la demostración de determinadas causales, o bien, la existencia de un acuerdo mutuo de los cónyuges, porque con ello desconoce el derecho del que quiere divorciarse; de ahí que en las condiciones apuntadas si no existe la voluntad de uno de los consortes para continuar con el matrimonio, el divorcio debe autorizarse, puesto que esa decisión les compete a cada uno de ellos del mismo modo en que lo hicieron al celebrar su matrimonio.

La implementación de este mecanismo no es violatorio de la garantía de audiencia, toda vez que se cumple con las formalidades esenciales necesarias, pues dispone que la parte demandada será llamada al procedimiento para manifieste lo que a su derecho considere respecto a la guarda, custodia, pensión alimenticia y régimen de convivencia de los menores, según el caso, con la cual se respeta su garantía de audiencia, pues se le brinda la oportunidad de conocer la cuestión materia de la litis y de las consecuencias del procedimiento, además, la parte enjuiciada tiene derecho a contestar la demanda presentando su convenio, para establecer cuál es la forma en que se deben distribuir los bienes comunes, el pago indemnizatorio, los alimentos, la guarda y custodia y la convivencia con menores e incapaces. Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia que a la letra dice:- **“DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CÓDIGOS DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANÁLOGAS)**. El libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de “autonomía de la persona”, de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección

de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución. En el ordenamiento mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros. De acuerdo con lo anterior, el régimen de disolución del matrimonio contemplado en las legislaciones de Morelos y Veracruz (y ordenamientos análogos), que exige la acreditación de causales cuando no existe mutuo consentimiento de los contrayentes, incide en el contenido prima facie del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

En este sentido, se trata de una medida legislativa que restringe injustificadamente ese derecho fundamental, toda vez que no resulta idónea para perseguir ninguno de los límites que imponen los derechos de terceros y de orden público. En consecuencia, los artículos 175 del Código Familiar para el Estado de Morelos y 141 del Código Civil para el Estado de Veracruz, en los cuales se establecen las causales que hay que acreditar para que pueda decretarse la disolución del matrimonio cuando no existe mutuo consentimiento de los cónyuges, son inconstitucionales. De acuerdo con lo anterior, los jueces de esas entidades federativas no pueden condicionar el otorgamiento del divorcio a la prueba de alguna causal, de tal manera que para decretar la disolución del vínculo matrimonial basta con que uno de los cónyuges lo solicite sin necesidad de expresar motivo alguno. No obstante, el hecho de que en esos casos se decrete el divorcio sin la existencia de cónyuge culpable no implica desconocer la necesidad de resolver las cuestiones familiares relacionadas con la disolución del matrimonio, como pudieran ser la guarda y custodia de los hijos, el régimen de convivencias con el padre no custodio, los alimentos o alguna otra cuestión semejante. Contradicción de tesis 73/2014. Suscitada entre el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito. 25 de febrero de 2015. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Mayoría de tres votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz y Olga Sánchez Cordero de García Villegas, en cuanto al fondo. Disidentes: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.” Esta ejecutoria se publicó el viernes 10 de julio de 2015 a las 10:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación.-

En consecuencia de lo anterior y toda vez que es voluntad

de **ORLANDO CASTRO LOPEZ**, de disolver el vínculo matrimonial que lo une a **MARTHA JUDITH LOPEZ ROSADO**, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, al no existir la base armónica para la convivencia en común, que son el objeto y finalidad del matrimonio; por lo que ante tal circunstancia, se percibe que de continuar unidos en matrimonio se estaría ocasionando un perjuicio para la estabilidad emocional de los colitigantes, al no existir la voluntad por parte de uno de ellos; por lo que, en el caso concreto, es necesario ordenar jurídicamente la realidad de vida de los **ciudadanos ORLANDO CASTRO LOPEZ Y MARTHA JUDITH LOPEZ ROSADO**, partes en el proceso. Igualmente es de considerarse que el divorcio civil, es el medio que la sociedad organizada ha encontrado para resolver los conflictos de orden familiar, cuando el esposo o la esposa o bien ambos, no pueden mantener una conducta que sea favorable para el bienestar de ellos y de sus hijos, desarmonizando con sus actitudes la convivencia, el respeto y vida en común en su hogar.- Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo que señala el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, que dice: “Artículo 30.- La acción procede en juicio, aun cuando no se exprese su nombre, con tal de que se determine con claridad cuál es la clase de prestación que se exige del demandado y el título o causa de la acción”, y toda vez que en este asunto se observa que la acción intentada es la de divorcio, donde la prestación que se exige es la declaración de su procedencia, por cuanto a la disolución del vínculo matrimonial que los une. **POR TODO LO ANTERIOR:**

1.- **ES PROCEDENTE DECRETAR EL DIVORCIO DE LOS ciudadanos ORLANDO CASTRO LOPEZ Y MARTHA JUDITH LOPEZ ROSADO**, a partir del momento de la notificación de la presente resolución a ambas partes.-

2.- No se decreta guarda y custodia pensión alimenticia a favor de menores en virtud que los hijos habidos en el presente matrimonio han adquirido la mayoría de edad.-

3.- Observándose que el matrimonio fue celebrado bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**, se declara disuelta la sociedad conyugal y respecto a la liquidación de algún bien inmueble que en su caso tuvieran, esta deberá hacerla valer en el procedimiento correspondiente anexando sus capitulaciones y en caso de no tener capitulaciones deberá promover la liquidación de acuerdo a la Ley Civil vigente en nuestro Estado.

4.- Así mismo, se les hace de su conocimiento a las partes que todo lo concerniente a cambio de custodia, convivencias y alimentos (incremento, reducción o

cesación), lo deberán hacer valer a través de los medios legales correspondientes.-

Una vez que sea notificada la presente resolución a ambas partes y transcurrido el término que señala el artículo 814 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se estará a lo dispuesto en lo señalado en el artículo 507 fracción II del Código en cita, se declarará que la resolución dictada en éste asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, quedará firme lo mandado en ella y se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 308 del Código Civil del Estado en vigor, girando atento oficio a la Directora General del Registro del Estado Civil de Campeche, para que realice la anotación respectiva en el acta de matrimonio de los **ciudadanos MARTHA JUDITH LOPEZ ROSADO Y ORLANDO CASTRO LOPEZ**, inscrita en la oficialía 01, libro 0020, acta 00564, con fecha de registro 18/08/1986; debiendo levantar el acta correspondiente publicando un extracto de esta resolución en las tablas destinadas para ello en un espacio de quince días, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 124, 125 y 126 del Código Civil del Estado en vigor.

Por lo anterior, túrnense los autos al Actuario diligenciador, para que se sirva notificar la presente resolución a la promovente y a la C. MARTHA JUDITH LOPEZ ROSADO, quien puede ser notificada en el predio ubicado en la calle Hopelchén, número veintidós, entre Tulum y Chancalá, Fraccionamiento Kala, código postal 24080, en esta ciudad capital. En términos del Artículo 6 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, se les hace saber a las partes y/o promoventes en el presente asunto, que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, a solicitar acceso a las resoluciones o pruebas que obren en el presente expediente, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta si la resolución solicitada que se estime definitiva, haya causado ejecutoria; y en la etapa de allegar pruebas o constancia a juicio, pueden manifestarse en forma expresa si las mismas pueden considerarse como reservadas o confidenciales, sin perjuicio de lo que determine la unidad administrativa, cuando le sea solicitada por terceros la información acerca del presente expediente.

Y hecho que sea todo lo anterior, devuélvase al **promovente**, la documentación original anexada a su escrito inicial de demanda, previa compulsión, identificación personal y constancia de recibido que obren en autos y en atención a lo ordenado por la circular número 35/GA/11-2012 de fecha dieciocho de abril del dos mil doce, se enviará para su guarda y conservación expediente original al archivo Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, toda vez que el expediente duplicado será destruido en su totalidad.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO RICARDO MARTÍN GARCIA NOVELO, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE MI LA LICENCIADA ANA MARÍA MOO MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE NOTIFICO A USTED, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

GRACIELA CONCEPCION ONGAY PEREZ, ACTUARIA EN FUNCIONES.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS A TRAVES DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

EXP. 206/18-2019

AL C. Sociedad denominada EL FERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., y/o EL FIERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., y/o FIERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V.

DOMICILIO SE IGNORA

JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE POSESION PROMOVIDO POR DAVID DE MONCERRAT ARANDA SALAS EN CONTRA D ELA SOCIEDAD DENOMINADA EL FERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V.- LA C. JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ASUNTO: 1) Con el estado que guardan los presentes autos 2) el escrito del licenciado ROGER ATOCHA CARDEÑA GÓMEZ; en consecuencia, SE ACUERDA: 1) Toda vez que de autos se advierte que ya se tiene contestación de los oficios girados a las dependencias para la búsqueda del domicilio del demandado, se le hace de conocimiento a la parte actora, que se ha agotado el primer extremo legal para acreditar la ignorancia del domicilio del demandado, sin haber obtenido éxito alguno, lo que se hace constar para los efectos legales

a que haya lugar.-

2) En atención a lo solicitado por el ocursoante, de la causa de pedir y siendo que de autos consta que se han girado oficios a diversas oficinas y dependencias públicas, con patrones de registros electrónicos o magnéticos que incluyan nombres o domicilios de las personas para la búsqueda de domicilio del demandado, sin tener éxito, la suscrita determina que hay indicios suficientes para tener por acreditada la ignorancia de domicilio del demandado y así relevar al actor de la carga procesal prevista en el numeral 96 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que al tratarse de un hecho negativo (desconocimiento del domicilio) no es objeto de prueba testimonial, en términos del artículo 283 del Código de Procedimientos Civiles, interpretado a contrario sensu. En consecuencia, se declara la ignorancia del domicilio de la Sociedad denominada EL FERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., y/o EL FIERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., y/o FIERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V.; y con fundamento en los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a la Sociedad denominada EL FERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., y/o EL FIERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., y/o FIERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual, publíquese el presente proveído, así como el proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, en el que debe tenerse a "EL FERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., también como EL FIERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., y/o FIERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., en el Periódico Oficial del Estado, mismo que a la letra dice:-

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

VISTOS: 1) Con el estado inicial y documentación adjunta del Ciudadano DAVID DE MONTECERRAT ARANDA SALAS, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el domicilio ubicado en el predio ubicado en calle Cedros manzana I, Lote 10 del Fraccionamiento Arboleda I de esta Ciudad de San Francisco de Campeche; nombrando como Asesor Técnico al licenciado ROGER ATOCHA CARDEÑA GOMEZ y/O JOSE ALFREDO CARDEÑA VASQUEZ, con Cédula Profesional 6189593 y 2701915 y R.F.C. CAGR8304065MO y CAVA 660112165, autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. GUSTAVO DAVID QUINTAL MARTINEZ Y/o JORGE ALFREDO CARDEÑA CARLO, demandando en la Vía Ordinaria Civil en ejercicio de la Acción Plenaria de Posesión (Acción Publiciana), en contra de la SOCEIDAD DENOMINADA "EL FERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V." quien puede ser legalmente emplazada a juicio en el

LOTE 5, MANZANA UNO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LERMA A LA VERA DE LA CARRETERA CAMPECHE-LERMA, ENTRE CALLES CEBTRAL ORIENTE Y CALLE PRIMERA ORIENTE DEL PROPIO PARQUE INDUSTRIAL DE LERMA , CAMPECHE, y de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: -

La declaración Judicial que el suscrito tiene mejor derecho que el demandado para poseer el predio ubicado en LOTE 5, MANZANA UNO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LERMA A LA VERA DE LA CARRETERA CAMPECHE-LERMA, ENTRE CALLES CENTRAL ORIENTE Y CALLE PRIMERA ORIENTE DEL PROPIO PARQUE INDUSTRIAL DE LERMA , CAMPECHE

La desocupación, entrega material y restitución del bien inmueble con frutos y accesorios a los suscritos del predio ubicado en LOTE 5, MANZANA UNO DEL PARQUE INDUSTRIAL D ELERMA A LA VERA DE LA CARRETERA CAMPECHE-LERMA, ENTRE CALLES CEBTRAL ORIENTE Y CALLE PRIMERA ORIENTE DEL PROPIO PARQUE INDUSTRIAL DE LERMA , CAMPECHE

El pago de gastos y costas, daños y perjuicios y demás accesorios legales que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su total liquidación.

En consecuencia, SE PROVEE: 1) Se tiene Ciudadano DAVID MONTECERRAT ARANDA SALAS, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el domicilio ubicado en calle Cedros manzana I, Lote 10 del Fraccionamiento Arboleda I de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, mismo que se admite de conformidad con el numeral 96 del Código Procesal Civil del Estado.

2) Se admite como Asesor Técnico al licenciado ROGER ATOCHA CARDEÑA GOMEZ y/O JOSE ALFREDO CARDEÑA VASQUEZ, con Cédula Profesional 6189593 y 2701915 y R.F.C. CAGR8304065MO y CAVA 660112165, de conformidad con los numerales 49 incisos A y B del Código Adjetivo de la materia. Asimismo, dese vista al ocursoante para que dentro del término de tres días contados a partir de que quede debidamente notificado del presente proveído, de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, nombre representante común de entre sus asesores técnicos designados, en la inteligencia que de no hacerlo así en el término señalado con antelación, la suscrita Jueza lo designara, de conformidad con el artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo se autoriza para recibir docuemntos a los C.C. GUSTAVO DAVID QUINTAL MARTINEZ Y/o JORGE ALFREDO CARDEÑA CARLO.-

3) Entre tanto Fórmese expediente por duplicado, tómesese razón del mismo en el Libro de Gobierno respectivo e

ingrésese al sistema de control de expedientes (SIGILEX), y márquese con el número 206/18-2019/2C-I.-

4) Con fundamento en los artículos 762 fracción I, II y III, 802, 806, 818, 822, 840 fracción IV y V, 893, 894, 896, 995 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado, y los artículos 1, 2, 3, 21, 259, 261, 262, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ADMITE LA DEMANDA DE CUENTA, en la VÍA ORDINARIA CIVIL LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN (ACCIÓN PUBLICIANA), promovido por el C. DAVID DE MONTECERRAT ARANDA SALAS, en contra de la SOCIEDAD DENOMINADA "EL FERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V."

5) En consecuencia, tórnese los presentes autos al Actuario Diligenciador adscrito a la Central de Actuarios, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva emplazar a juicio a la SOCIEDAD DENOMINADA "EL FERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V.", en el LOTE 5, MANZANA UNO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LERMA A LA VERA DE LA CARRETERA CAMPECHE-LERMA, ENTRE CALLES CENTRAL ORIENTE Y CALLE PRIMERA ORIENTE DEL PROPIO PARQUE INDUSTRIAL DE LERMA, CAMPECHE, haciéndoles entrega de las copias certificadas de traslado de ley, para que dentro del término de SEIS DÍAS, ocurran ante el despacho de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, a dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuvieren. Asimismo se les previene a los demandados que al momento de contestar la demanda instaurada en su contra, deberán de señalar domicilio fijo y conocido en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, de igual forma si durante el procedimiento llegara a cambiar de domicilio para oír y recibir notificaciones, deberán informarlo a esta autoridad, para estar en aptitud de notificarles en el nuevo domicilio, en la inteligencia que de no dar cumplimiento a estos dos supuestos, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se le hará a través de cedula de notificación que se fijará en los estrados de este Juzgado, en atención a lo dispuesto en el artículo 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

6) Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 de la Ley de Transparencia de Acceso de Información Pública del Estado de Campeche y de acuerdo a la Sesión Ordinaria verificada por el Pleno del H. Tribunal de Justicia del Estado, se le hace saber a las partes que tienen derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia que se dicte en este asunto y que hayan causado estado o ejecutoria.-

7).- Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en

Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita. -

8).- Se hace del conocimiento de las partes, que según acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil once (2011) publicado con fecha seis (6) del mismo mes y año, en el periódico oficial del Estado, con vigencia a partir del día nueve (9) de mayo de dos mil once, y como lo señala el transitorio segundo, las notificaciones, diligencias emplazamientos y actuaciones, serán por conducto de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE."-

3) Publicaciones que se realizarán por tres veces en el espacio de quince días, esto es, luego de la primera notificación en día hábil deberá realizarse la última el décimo quinto día hábil del plazo señalado en el precepto anteriormente invocado y la segunda publicación deberá realizarse entre la primera y la última, acorde a lo establecido en los artículos 52 y 53 del Código Adjetivo Civil, haciendo saber a la parte actora que en caso de no ajustarse a tales requisitos de legalidad y seguridad jurídica no se tendrá por satisfecho el legal emplazamiento ordenado a la parte demandada para la debida integración de la litis del procedimiento que nos ocupa. Una vez realizadas las publicaciones, la parte demandada tendrá un término de quince días hábiles, para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente hábil, en que se haga la última publicación, asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos anexos quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado Segundo civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, conformidad con los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

4) Se le hace saber al ocursoante que dichas publicaciones es a costa de parte, de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y en atención al siguiente criterio Federal aplicado por analogía:-

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO. SU COSTO

NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL JUSTICIABLE DE ACCESO A LA JUSTICIA EXPEDITA NI EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El derecho de acceso a la justicia se refleja en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, regulado en los artículos 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 14, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales consagran el derecho a un recurso efectivo, entendido éste como aquel que sea viable o posible para el fin que pretende enmendarse, así como el principio de igualdad ante la ley, esto es, el de ser oído con justicia por un tribunal, connotaciones que están inmersas en el precepto 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al garantizar al gobernado el disfrute del derecho a tener un acceso efectivo a la administración de justicia que imparten los tribunales, en donde el justiciable pueda obtener una resolución en la que, mediante la aplicación de la ley, al caso concreto, se resuelva si le asiste o no la razón sobre los derechos cuya tutela jurisdiccional ha solicitado; asimismo, contempla el principio relativo a la gratuidad, ya que señala que el servicio será gratuito y, por tanto, prohibidas las costas judiciales. Por otro lado, el emplazamiento al tercero interesado dentro de un juicio, encuentra su origen en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, en lo relativo a las formalidades esenciales del procedimiento, específicamente de la audiencia previa, que se traduce en un derecho de seguridad jurídica para los gobernados; que impone la ineludible obligación a cargo de las autoridades para que, de manera previa, al dictado de un acto de privación cumpla con una serie de formalidades esenciales necesarias para oír en defensa a los afectados. En ese sentido, cuando el emplazamiento no puede efectuarse de la manera habitual, es decir, con la notificación en el domicilio del tercero interesado, la ley secundaria prevé la necesidad de que, previa su investigación, se efectúe a través de edictos, no obstante, ello implica un costo, cuya erogación el legislador impuso, en el juicio de amparo, a quien insta el órgano jurisdiccional, en todos los casos, sin hacer distinción, según lo dispone el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; sin embargo, existe una excepción cuando hay imposibilidad económica para sufragar el costo de la publicación de los edictos, la cual debe correlacionarse con los elementos que consten en los autos, es decir, que existan indicios que confirmen la situación de precariedad relevante. Lo anterior obedece a la circunstancia de que cuando no se tiene la capacidad económica para cubrir ese gasto, puede dispensarse, en aras de no hacer nugatorio el acceso efectivo a la justicia, de conformidad con el citado artículo 17 constitucional. De ahí que resulta inconcuso que la medida decretada en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, que señala la imposición del costo de edictos a la parte

quejosa es convencional, al existir previsión legal en la que se establece que quien acuda al tribunal a manifestar y acreditar indiciariamente su imposibilidad económica para cubrirlos, su costo será sufragado por el Consejo de la Judicatura Federal, lo que salvaguarda el principio de gratuidad, así como el derecho fundamental de acceso a la jurisdicción. SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.-

En atención a la circular No. 62/SGA/14-2015, dirigida a los CC. Magistrados y Jueces de Primera Instancia y de Cuantía Menor del Estado, a través del cual adjunta el oficio número SG/DAJyDH/605/2015, de fecha 23 de julio de 2015 signado por el Secretario de Gobierno, en el cual hace del conocimiento el procedimiento que regirá la publicación de cualquier documento en el Periódico Oficial del Estado. Por ende, en cumplimiento a dicha disposición, se le hace del conocimiento al promovente, que deberá de proporcionar el disco compacto (CD), para guardar el edicto a publicar, mismo que tendrá los lineamientos establecidos en el oficio en cita.

5) Cumplimentado lo anterior, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado de Campeche, para que realice las publicaciones correspondientes, y para ello túrnense los presentes autos al Actuario Diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del Poder Judicial para que se sirva hacer entrega del citado oficio, así como el CD donde consta el edicto a publicar, a dicho Director para que se sirva hacer las publicaciones de los proveídos, en los términos precisados. -

6) Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho, de conformidad con el artículo 72 Fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado para que obre conforme a derecho. -

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CU SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

APCS/ZMPR/IVETTE*

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

LO QUE NOTIFICO AL C. Sociedad denominada EL FERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., y/o EL FIERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., y/o FIERRITO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., parte demandada-MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DIAS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106 Y 269 DEL CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO

EN VIGOR.

LICDA. LUCY ROMANA MENA CHI, ACTUARIA.-
RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

**H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
NOTIFICAR A TRAVÉS DE EDICTOS A TRAVÉS DEL
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
EXP. 397/16-2017**

**AL C. JULIAN HERNANDEZ OCAMPO
DOMICILIO SE IGNORA**

VIA SUMARIA CIVIL EL JUICIO ESPECIAL
HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS
HUMBERTO HURTADO SOSA Y CARLOS RUBEN
DZIB ROBLERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO
LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JULIAN
HERNANDEZ OCAMPO Y/O QUIEN LEGALMENTE LO
REPRESENTE.- LA JUEZA DE ESTE CONOCIMIENTO
DICTO UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

ASUNTO: 1) Con el estado que guardan los presentes autos, 2) Con el escrito del LIC. JAIR GABRIEL ROCHA HERNANDEZ, mediante el cual exhibe las publicaciones realizadas a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha diez, veinte de junio del dos mil diecinueve y primero de julio del dos mil diecinueve relativo a la sentencia condenatoria. EN CONSECUENCIA, SE ACUERDA: 1) Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y documentación adjunta relativa a los Periódicos Oficiales de fechas diez, veinte de junio y primero de julio todos del año dos mil diecinueve, con los cuales no se acredita haber realizado legalmente las publicaciones por medio de las cuales se notificó la sentencia definitiva al C. JULIÁN HERNÁNDEZ OCAMPO, toda vez que solo se publicaran los puntos resolutivos y no el contenido de la sentencia, de conformidad con el numeral 106 del Código Procesal Civil del Estado y 72 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

2) En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese de nueva cuenta la sentencia a JULIÁN HERNÁNDEZ OCAMPO, demandado, mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado, por

lo cual, publíquese el presente proveído, así como la totalidad de la sentencia de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Estado.-

2) Publicaciones que se realizarán por tres veces en el espacio de quince días, esto es, luego de la primera notificación en día hábil deberá realizarse la última el décimo quinto día hábil del plazo señalado en el precepto anteriormente invocado y la segunda publicación deberá realizarse entre la primera y la última, acorde a lo establecido en los artículos 52 y 53 del Código Adjetivo Civil, haciendo saber a la parte actora que en caso de no ajustarse a tales requisitos de legalidad y seguridad jurídica no se tendrá por satisfecha la notificación de la sentencia a la parte demandada.

3) En atención a la circular No. 62/SGA/14-2015, dirigida a los CC. Magistrados y Jueces de Primera Instancia y de Cuantía Menor del Estado, a través del cual adjunta el oficio número SG/DAJyDH/605/2015, de fecha 23 de julio de 2015 signado por el Secretario de Gobierno, en el cual hace del conocimiento el procedimiento que regirá la publicación de cualquier documento en el Periódico Oficial del Estado. Por ende, en cumplimiento a dicha disposición guárdese en el disco compacto (CD), el edicto a publicar, mismo que tendrá los lineamientos establecidos en el oficio en cita.-

4) Cumplimentado lo anterior, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado de Campeche, para que realice las publicaciones correspondientes, y para ello túrnense los presentes autos al Actuario Diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del Poder Judicial para que se sirva hacer entrega del citado oficio, así como el CD donde consta el edicto a publicar, a dicho Director para que se sirva hacer las publicaciones de los proveídos, en los términos precisados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.-

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS, Para resolver en definitiva los autos del expediente número 397/16-2017/2C-I, relativo al Juicio Sumario Especial Hipotecario, promovido por CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO y CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ARAGÓN, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIAN HERNANDEZ OCAMPO.-

R E S U L T A N D O

1.- Con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, compareció ante la Oficialía de Partes Común del H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche (turno matutino) que por razón de turno correspondió conocer a esta Juzgadora, CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO y CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ARAGÓN, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a demandar en la Vía Especial Civil en Ejercicio de la ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, al ciudadano JULIÁN HERNÁNDEZ OCAMPO; el pago de las siguientes prestaciones :

“...A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido al hoy demandado y dispuesto en los términos y condiciones establecido en la Escritura Pública Número 51 del documento fundatorio de ésta acción.-

B) Por concepto de suerte principal al día 17 del mes de mayo del año 2017, se reclama el pago de 190.1660 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$436,411.94 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 94100 M.N.) la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la Escritura Pública Número 51, de fecha 01 del mes de febrero del año 2002, respecto del otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria en el que funda esta acción, tal y como se acredita con el Certificado de Adeudo adjunto como prueba al presente escrito inicial de demanda, dicha cantidad se compone de los conceptos siguientes; Suerte Principal de 166.4420 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$381,967.74 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) y los Intereses de 23.5000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$53,930.15 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 15/100 M.N.).

C) El pago de los intereses ordinarios no cubiertos devengados al día 15 del mes de mayo del año 2017, según tasa de interés pactada en el Instrumento base de la acción.

D) El pago de intereses moratorios vencidos al día 15 del mes de mayo del año 2017, según la tasa de interés pactada en el Instrumento base de la acción.

E) El pago de las actualizaciones de los montos descritos en el inciso “B”, “C” y “D” anteriormente señalados, de acuerdo a lo pactado en el Contrato Base entre el demandado y mí representada y de conformidad con el artículo 44 de la misma Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; esto es, considerando en dichas actualizaciones el aumento que sufre el saldo insoluto del crédito en la misma proporción en la que haga el salario mínimo vigente al momento de la resolución que haga USIA, así como los intereses que

devenguen sobre el saldo ajustado de los mismos que se acreditaran con el respectivo Certificado de Adeudo vigente a la fecha de la etapa ejecutiva de la sentencia definitiva.-

F) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi mandante.

G) El pago de daños y perjuicios que se originen con la tramitación del presente procedimiento de conformidad a lo que establecen los artículos 1999, 2000, 2001, y demás relativos aplicables del Código Sustantivo Civil del Estado en vigor.-

H) El pago de los gastos que se originen con la sustanciación del presente procedimiento de conformidad a lo establecido en los artículos 132 y 133 del Código Adjetivo Civil del Estado en vigor...” (sic)-

Fundando su demanda en los hechos y fundamentos de derecho que consideró aplicables, mismos que se dan por reproducidos como si a la letra se insertaren y con toda su fuerza legal, en atención al principio de economía procesal.

2.- Con fecha dos de junio de dos mil diecisiete, se reservó de admitir la demanda y se previno al LIC. CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, para que compareciera a ratificarse del escrito inicial de demanda, apercibido que de no hacerlo únicamente se admitiría por lo que respecta al LIC. CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO.-

3).- Con fecha doce de junio de dos mil diecisiete, se admitió la demanda de cuenta en la vía sumaria especial hipotecaria, y se giró exhorto al Juez competente de Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio de la labores de este juzgado se sirva emplazar al demandado y asimismo gire oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para inscribir la demanda.

4.- Con fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, se giró oficio recordatorio a los Jueces Primero y Segundo del Segundo Distrito Judicial, para que informen el curso que le dieran al exhorto enviado para su diligenciación.-

5.- Con fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, se acumuló el exhorto devuelto sin diligencia que envía el Juez primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado y se le dio vista a la parte actora para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.

6.- Con fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, se giraron oficios a diversas autoridades para indagar el domicilio del demandado.

7.- Con fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se desechó admitir al asesor técnico nombrado por la parte actora.-

8.- Con fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se admitió a la LICDA. CECILIA MIREYA CARPIZO MEX, como asesora técnica de la parte actora.-

9.- Con fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, se giró oficios recordatorios a la diversas autoridades para dar con el domicilio del demandado.-

10.- Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, giró exhorto al Juez Competente de Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, emplace a la parte demandada.

11.- Con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se acumularon oficios de diversas autoridades. -

12.- Con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se turnaron los autos a la Central de Actuarios para emplazar al demandado.-

13.- Con fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, se acumuló oficio del Suboficial de la Policía ministerial.-

14.- Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se acumuló el oficio del IMSS y se le dio vistas al actor para que manifieste lo que a su derecho corresponda.-

15.- Con fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, se ordena enviar Exhorto al Juez Competente de Ciudad del Carmen, para emplazar al demandado.-

16.- Con fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se acumula el acuse de recibido enviado por el Juez Primero del Segundo Distrito Judicial del Estado.-

17.- Con fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, se gira oficio recordatorio al Juez Primero del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para que informe el curso que le diera al exhorto enviado para su diligenciación.-

18.- Con fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, se admitió como asesor técnico al LIC. RAUL ALMEYDA DELGADO.-

19.- Con fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se envió de nueva cuenta oficio recordatorio al Juez Primero del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para que informe el curso que le diera al exhorto enviado para su diligenciación.-

20.- Con fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, se envió de nueva cuenta oficio recordatorio al Juez Primero del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para que informe el curso que le diera al exhorto enviado para su diligenciación.-

21.- Con fecha once de octubre de dos mil dieciocho, en virtud de que no se tiene conocimiento de los diversos oficios recordatorios enviados se gira de nueva cuenta oficio recordatorio al Juez Primero del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para que

informe el curso que le diera al exhorto enviado para su diligenciación.-

22.- Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se acumuló el exhorto sin diligenciar que envía el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado y se dio vista a la parte actora para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.-

23.- Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se reconoció personalidad al LIC. CARLOS EDUARDO GONZALEZ ARAGON, como apoderado legal del INFONAVIT, se declaró la ignorancia del domicilio del demandado y se ordenó emplazar a través de Periódicos oficiales.

24.- Con fecha diez de enero de dos mil diecinueve, se desechó escrito de la parte actora.

25.- Con fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, se acumularon los Periódicos Oficiales de fechas diez, veintidós y treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, acreditando el emplazamiento de la parte demandada.

26.- Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, se le declaró precluido su derecho de la parte demandada de contestar la demanda, de conformidad con el numeral 122 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y se citó a las partes para el dictado de la sentencia definitiva conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 541 del Código en cita, siendo tal la que hoy nos ocupa.-

C O N S I D E R A N D O

I.- COMPETENCIA. Que con fundamento en los artículos 137,159, 160 y 161 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en relación con el artículo 55, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y la cláusula CUARTA, denominada JURISDICCION, del capítulo PRIMERA de las estipulaciones comunes del contrato base de la acción, la Juez que suscribe se declara COMPETENTE, para conocer del presente asunto, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del Contrato base de la acción.-

II.- OBJETO. Que acorde con lo establecido en el dispositivo legal 483 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, sentencia definitiva es toda aquella que pone fin a un juicio, que debe ser clara, precisa y congruente con la demanda, la contestación y con las demás pretensiones deducidas oportunamente en el pleito, condenando o absolviendo al demandado y decidiendo sobre todos los punto litigiosos que hayan sido objeto del debate.-

III.- VÍA. En ese sentido, la suscrita Juzgadora, está obligada a ocuparse sobre la procedencia de la Vía hipotecaria, por ser un presupuesto que debe estudiarse de oficio y antes de entrar al estudio del fondo del asunto, de conformidad con lo expresado por el artículo 511 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de conformidad con el criterio jurisprudencial que reza: -

“VÍA ESTUDIO OFICIOSA DE SU PROCEDENCIA.- No es verdad que los jueces de primera instancia estén impedidos para estudiar oficiosamente la procedencia de la vía intentada por el actor toda vez que este problema es un presupuesto procesal cuyo estudio debe de ser previo al del fondo de la cuestión, puesto que el juzgador debe de resolver, en primer lugar, si la vía es procedente, y acto continuo entrar al fondo del negocio. Lo anterior es obvio porque el análisis de las acciones sólo puede llevarse a efecto si el juicio, en la vía escogida por el actor, es procedente, pues de no serlo, el juez está impedido para resolver sobre las acciones planteadas. El estudio de la procedencia del juicio es un presupuesto procesal que tiene carácter de orden público, porque la ley expresamente ordena que determinadas controversias deban de tramitarse sumariamente sin permitirse a los particulares adoptar diversas formas de juicios. En consecuencia todo juzgador puede válidamente analizar la procedencia de la vía a efecto de establecer si la controversia debe tramitarse en ella o en otra diversa. Amparo directo 6306/1971.. Antonio Anaya Pérez.- Octubre 19 de 1973, Unanimidad de 4 votos, ponente Mtro. Enrique Martínez Ulloa. 3 SALA Séptima Época, Volumen 58, Cuarta Parte, Pág., 102, Tesis que ha sentado precedente: A. D. 2338/1970 Lourdes Sifuentes de Rodríguez. Enero 14 de 1971, Unanimidad de 4 votos Ponente Mtro. Enrique Martínez Ulloa 3 SALA Séptima Época, Volumen 25, cuarta parte Pág. 41.”-

Para ello, es necesario precisar que de una interpretación sistemática a los artículos 1698, 2789, y 2816 del Código Civil del Estado de Campeche se puede inferir que el contrato de hipoteca, de carácter accesorio, constituye un contrato en el que una de las partes, denominada garante hipotecario, sin entregar uno o varios bienes de su propiedad, constituye un derecho real de garantía en favor de otra persona, denominada acreedor, a fin de garantizar el cumplimiento de otra obligación (de pago) asumida por él o un tercero (deudor), en un diverso acuerdo de voluntades. -

En este sentido, cuando se trata de hacer efectiva una garantía real otorgada para el cumplimiento de una obligación, debe de intentarse la vía hipotecaria que contempla el artículo 511 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles del Estado, amén, de que la base esencial para que proceda en juicio la acción hipotecaria, es la previa existencia de un crédito con garantía real, situación que se da en este asunto al suscribirse la Escritura Pública número cincuenta y uno (051/2002) relativo al CONTRATO DE TRANSMISION DE PROPIEDAD A TÍTULO DE COMPRAVENTA EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO Y OTORGAMIENTO DE CREDITO CON CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA que celebran por una parte EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES y por la otra parte EL SÑEOR JULIAN HERNANDEZ OCAMPOS. Inscrita la hipoteca inscripción número 30 de fojas 236 a 244 del Tomo 207, Libro 197 Hipotecas, de fecha 07 de junio del 2002 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ciudad del Carmen, Campeche. Documental pública que hace prueba plena

de conformidad con lo establecido con los artículos 296 fracción II y 450 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche. -

Por lo anterior, es de concluirse que el trámite de la acción hipotecaria se hizo conforme a las reglas procesales aplicables a tal figura, que son las del derecho común, tal y como se desprende del estudio realizado; puesto que en el caso concreto, se exige al deudor el cumplimiento de una obligación de pago, haciendo efectiva una garantía hipotecaria, constituida en el mismo documento en que se otorga el crédito; en consecuencia, resulta PROCEDENTE la VÍA seguida en este juicio, en términos de los artículos 538 y 539 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que la base esencial para que proceda en juicio la acción hipotecaria, es la previa existencia de un crédito con garantía real, situación que se da en este asunto al suscribirse el Contrato referido.-

IV.-PERSONALIDAD. De igual manera, es forzoso estudiar la personalidad de las partes con la que se ostentan ante esta juzgadora, por constituir un presupuesto procesal que inclusive debe dilucidarse de oficio, por representar un elemento de orden público, y en cualquier momento del juicio, ya que la personalidad de los litigantes es un presupuesto procesal, esto es, un requisito sin el cual no puede iniciarse ni sustanciarse válidamente el juicio, toda vez que no sería jurídico resolver una controversia en la que las partes o alguna de ellas, no estuviera legalmente representada, por lo que la personalidad de éstas en el presente asunto será analizada como indica el criterio jurisprudencial que a continuación se transcribe:-

“Novena Época. Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XIII, Junio de 2001. Tesis: VI.2o.C. J/200 Página: 625 PERSONALIDAD, EXAMEN DE LA. La personalidad de los litigantes es un presupuesto procesal, esto es, un requisito sin el cual no puede iniciarse ni sustanciarse válidamente el juicio, toda vez que no sería jurídico resolver una controversia en la que las partes o alguna de ellas, no estuviera legalmente representada; de ahí que la falta de impugnación oportuna de la personalidad de un litigante de ninguna manera puede motivar una representación que no existe; de lo que se sigue que la personalidad de las partes debe ser analizada, aun de oficio, por el juzgador en cualquier estado del juicio, y sólo debe omitir la reiteración del examen de la personalidad, en caso de haber sido resuelto antes de manera expresa, a través de los medios de impugnación legalmente procedentes, o cuando en primera instancia el demandado no haya comparecido y en los agravios de la alzada combata la personalidad. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 203/91. Triplay Mexicano. 28 de junio de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván. Amparo directo 520/93. Grupo Impresos Namar, S.A. de C.V. 4 de noviembre de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván. Amparo directo 505/99. Ferrostaal, A.G. 9 de septiembre de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: José Mario

Machorro Castillo, secretario de tribunal en funciones de Magistrado por ministerio de ley, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Secretaria: Sonia Quintana Tinoco. Amparo directo 200/2000. Ramón Ángel Gracida Rodríguez, como apoderado de Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. 31 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Meza Alarcón. Secretario: Enrique Baigts Muñoz. Amparo en revisión 64/2001. María Liliana Amezcua Álvarez. 1o. de marzo de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca. Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo IV, Materia Civil, página 265, tesis 315, de rubro: "PERSONALIDAD, EXAMEN DE LA."

En ese sentido tenemos, que primeramente que CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA Y CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO, compareció ante esta juzgadora en su carácter de Apoderados Generales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, (INFONAVIT), adjuntando a su escrito inicial de demanda, copia certificada notarialmente certificada de la Escritura Pública dieciséis trescientos cuarenta y ocho (16,348), de fecha uno del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del licenciado GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, Titular de la Notaria Pública número 243 de la Ciudad de México, y debidamente certificada por el licenciado CARLOS FELIPE ORTEGA PÉREZ, Notario Público sustituto por impedimento temporal de su titular el licenciado CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, de la Notaria Pública 24 de este Primer Distrito Judicial del Estado; y continuado por el LIC. CARLOS EDUARDO GONZALEZ ARAGON, quien acredita su personalidad con copia certificada notarialmente certificada de la Escritura Pública cincuenta y seis mil setecientos noventa y tres (56,793), de fecha once del mes de junio del año dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la licenciada PALOMA VILLALBA ORTIZ, Titular de la Notaria Pública número 64 de la Ciudad de México, y debidamente certificada por el licenciado CARLOS FELIPE ORTEGA PÉREZ, Notario Público sustituto por impedimento temporal de su titular el licenciado CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, de la Notaria Pública 24 de este Primer Distrito Judicial del Estado; en los cuales de manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre sus facultades las siguientes: "Para intentar y desistirse de toda clase de procedimiento, inclusive amparo", por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con el numeral 2493 del Código Civil vigente, hace prueba plena la documental pública acorde a lo establecido con el artículo 450 del Código en cita, toda vez que la misma no fue redargüida de falsa, de allí que tienen personalidad para comparecer a juicio.-

Por su parte, el ciudadano JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, estuvo en aptitud de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en tiempo y forma y no lo hizo, pese a que fue debidamente emplazada por el periódico oficial, pudiendo ejercer sus derechos como parte demandada, por tanto, se declara que tiene personalidad en el presente juicio como parte

demandada, en términos del artículo 38 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -

V.- ESTUDIO DE FONDO. Ahora bien, al no haber excepción o defensa que obstaculice el estudio del fondo del asunto, de conformidad con el artículo 283 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, la carga de la prueba recae en la parte actora CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO Y CARLOS EDUARDO GONZALEZ ARAGON, quienes comparecieron en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y para acreditar los hechos constitutivos de la acción intentada adjuntó a su escrito inicial de demanda las siguientes probanzas:-

DOCUMENTALES PÚBLICAS, consistente en:

A.- Copia certificada notarialmente certificada de la Escritura Pública dieciséis trescientos cuarenta y ocho (16,348), de fecha uno del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del licenciado GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, Titular de la Notaria Pública número 243 de la Ciudad de México, y debidamente certificada por el licenciado CARLOS FELIPE ORTEGA PÉREZ, Notario Público sustituto por impedimento temporal de su titular el licenciado CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, de la Notaria Pública 24 de este Primer Distrito Judicial del Estado. -

B.- Original de la Escritura Pública número cincuenta y uno (051/2002) relativo al CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD A TÍTULO DE COMPRAVENTA EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA que celebran por una parte EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES y por la otra parte EL SEÑOR JULIAN HERNÁNDEZ OCAMPOS. Inscrita la hipoteca inscripción número 30 de fojas 236 a 244 del Tomo 207, Libro 197 Hipotecas, de fecha 07 de junio del 2002 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ciudad del Carmen, Campeche.-

Documentales públicas que hacen prueba plena de conformidad con lo establecido en los artículos 296 fracción II y 450 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

DOCUMENTAL PRIVADA relativa a la Certificación de adeudos expedido por el INFONAVIT de fecha 17 de Mayo del 2017, signado por GERARDO RAMON DELGADO MENDICUTI, Jefe de Área de Servicios Jurídicos; misma que hace prueba plena al tenor del numeral 454 del Código Procesal Civil del Estado y en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, ya que dicha documental hace fe del saldo resultante a cargo del acreditado por ese concepto ya que

se precisó la cantidad de pagos omisos y la procedencia de los intereses reclamados, lo anterior con base al siguiente criterio federal que reza:-

Novena Época Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: V, Febrero de 1997 Tesis: XIV.2o. J/6. Página: 635 ESTADO DE CUENTA BANCARIO CERTIFICADO POR EL CONTADOR DE LA INSTITUCION DE CREDITO ACREEDORA. DEBE CONTENER LOS INSTRUMENTOS QUE SIRVIERON PARA CALCULAR LOS INTERESES RECLAMADOS (ARTICULO 68 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO). Cuando en los contratos en los que se hagan constar los créditos que otorguen las instituciones de crédito, se hubiere convenido que los intereses ordinarios y moratorios se calcularían con base en determinados instrumentos bancarios, como por ejemplo el Costo Porcentual Promedio, Banxico, Cetes o el instrumento de mayor rendimiento en el sistema financiero mexicano, el contador facultado por la institución acreedora deberá precisar en la certificación correspondiente cuáles fueron dichos instrumentos, es decir, de dónde provienen los intereses reclamados, pues de lo contrario, se limita la capacidad de defensa del demandado al desconocer el origen de tales cantidades, ya que no es suficiente saber que corresponden a aquel rubro, sino que es necesario evidenciar de dónde y cómo se obtuvieron. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CUARTO CIRCUITO. Amparo directo 259/96. Banca Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple. 4 de julio de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Pablo V. Monroy Gómez. Secretario: José Guadalupe Orta Méndez. Amparo directo 354/96. Eduardo Gutiérrez Gómez y otro. 10 de octubre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Pablo V. Monroy Gómez. Secretario: José Guadalupe Orta Méndez. Amparo directo 466/96. Grupo Agropecuario Las Margaritas, S.P.R. de R.L. 6 de noviembre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Raquel Aldama Vega. Secretario: Agustín López Díaz. Amparo directo 469/96. Especialistas en Equipos de Seguridad Moba, S.A. de C.V. 6 de noviembre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Luis A. Cortés Escalante, secretario de tribunal autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Luis Manuel Vera Sosa. Amparo directo 545/96. Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero. 10 de diciembre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Luis A. Cortés Escalante, secretario de tribunal autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Gonzalo Eolo Durán Molina. Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIV, septiembre de 2001, página 120, tesis por contradicción 1a./J. 60/2001 de rubro "CERTIFICACIÓN DE CONTADOR. CUANDO NO SE RECLAME EN CANTIDAD LÍQUIDA EL PAGO DE INTERESES, ES INNECESARIO SU DESGLOSE PARA LA PROCEDENCIA DE LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL" Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIV, septiembre de 2001, página 135, tesis por contradicción 1a./J. 59/2001 de rubro "CONTRATO

DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE. EN CASO DE RECLAMO DE INTERESES EN CANTIDAD LÍQUIDA, EL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR EL CONTADOR DEBE PRECISAR SU DESGLOSE PARA LA PROCEDENCIA DE LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL."

CONFESIONAL a cargo de JULIAN HERNANDEZ CAMPOS, la cual no fue desahogada porque se tuvo por contestada la demanda en sentido negativo y se turnaron de inmediato los autos para el dictado de la sentencia.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todas y cada una de las actuaciones que se deriven de la presente causa y que resulten a favor de la actora, misma que se desahoga por su propia naturaleza, lo anterior de conformidad con el artículo 351 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Esta prueba por su propia naturaleza hace prueba plena de conformidad con el numeral 453 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, pero no favorece a su oferente, debido a que no señala cuál es la instrumental que le favorece y que no se encontró en los autos ninguna actuación que le beneficie.-

PRESUNCIONES EN SU DOBLE ASPECTO LEGALES Y HUMANAS, consistentes en todas y cada una de las presunciones tanto legales como humanas que resulten a favor de la actora; de conformidad con los artículos 435, 436 y 437 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, misma que se desahoga por su propia naturaleza y hace prueba plena en los términos del artículo 474 Ibídem, pero no favorece a su oferente debido a que no menciona cual es la presunción legal y humana, que tiene a su favor.-

Ante ello, se procede a estudiar si con los documentos base de la acción se acreditan los elementos de la acción ejercitada, en términos de los artículos 283 y 538 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche que a la letra enuncian: -

"Artículo 283. El que afirma está obligado a probar. En consecuencia, el actor debe probar su acción y el reo sus excepciones."

"Artículo 538.- Se tramitará en la vía especial hipotecaria todo juicio que tenga por objeto el pago o la prelación del crédito que la hipoteca garantice. -

Para que el juicio que tenga por objeto el pago o la prelación de un crédito hipotecario se siga según las reglas de este capítulo, es requisito indispensable que el crédito conste en escritura pública o escrito privado, según corresponda en los términos de la legislación común, y registrado en el Registro Público de la Propiedad y que sea de plazo cumplido, o que este sea exigible en los términos pactados o bien conforme con las disposiciones legales aplicables."

Preceptos de los cuales se infiere que cuando se demanda el incumplimiento de una obligación o la falta de pago oportuno (hecho negativo del cumplimiento), el actor tiene el deber procesal de acreditar la existencia

de dicha obligación a efecto de demostrar que su incumplimiento es susceptible de actualizarse; es por ello que debe estudiarse si con los documentos base de la acción se acreditan los elementos de la acción ejercitada y si el CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO CON CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, reúne los requisitos que exige el artículo 538 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, consistentes en: -

1.- QUE EL CRÉDITO CONSTE EN ESCRITURA PÚBLICA O ESCRITO PRIVADO; -

2.- QUE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; y,

3.- QUE SEA DE PLAZO CUMPLIDO O QUE SEA EXIGIBLE EN TERMINOS PACTADOS O BIEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

a).- En ese sentido tenemos, que el primer requisito o elemento de la acción fue demostrado, mediante la copia certificada de la Escritura Pública número cincuenta y uno (051/2002) relativo al CONTRATO DE TRANSMISION DE PROPIEDAD A TÍTULO DE COMPRAVENTA EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO Y OTORGAMIENTO DE CREDITO CON CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA que celebran por una parte EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES y por la otra parte EL SEÑOR JULIAN HERNANDEZ OCAMPO. Inscrita la hipoteca inscripción número 30 de fojas 236 a 244 del Tomo 207, Libro 197 Hipotecas, de fecha 07 de junio del 2002 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ciudad del Carmen, Campeche. -

Documental pública que hace prueba plena de conformidad con lo establecido en los artículos 296 fracción II y 450 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, al no haber sido redargüido de falso por la contraparte y favorece a su oferente ya que en ella consta el importe del crédito, como lo exige el artículo 2814 del Código Civil del Estado de Campeche, en concreto se advierte que el importe del crédito otorgado es por el equivalente a 154.7644 salarios mínimos mensuales del Distrito Federal que a la fecha de la firma de dicho contrato, equivale a la cantidad de \$198,308.91 pesos (Son: ciento noventa y ocho mil trescientos ocho pesos 91/100 M.N.) por concepto de suerte principal. -

b).- Respecto al segundo elemento, este también se encuentra acreditado, con el CONTRATO DE TRANSMISION DE PROPIEDAD A TÍTULO DE COMPRAVENTA EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO Y OTORGAMIENTO DE CREDITO CON CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA que celebran por una parte EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES y por la otra parte EL SEÑOR JULIAN HERNANDEZ OCAMPO. Inscrita la hipoteca inscripción número 30 de fojas 236 a 244 del Tomo 207, Libro 197 Hipotecas, de fecha 07 de junio del 2002

del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ciudad del Carmen, Campeche. Documental pública que hace prueba plena de conformidad con lo establecido con los artículos 296 fracción II y 450 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

c).- Por último, referente al tercero de los elementos de la acción hipotecaria, éste también se encuentra debidamente probado, en virtud de que en el CONTRATO DE TRANSMISION DE PROPIEDAD A TÍTULO DE COMPRAVENTA EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO Y OTORGAMIENTO DE CREDITO CON CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA que celebran por una parte EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES y por la otra parte EL SEÑOR JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, se estableció en la cláusula CUARTA del contrato base de la acción el plazo del presente contrato, cláusula que a letra dice: -

“CUARTA.- ...El número de pagos que deberá realizar EL TRABAJADOR para la liberación total de su crédito, será de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) pagos mensuales efectivos de la cuota fija mensual que se determina al otorgamiento del crédito para asegurar su total de amortizaciones cuando existan pagos por un monto menor, se acumularan hasta que la suma de ellos resulte igual al importe de una mensualidad.”

En consonancia a lo anterior, la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Contrato base de la acción, señala las CAUSALES DE RESCISION Y CANCELACIÓN DEL CRÉDITO, la cual a la letra señala: -

“DECIMA SEGUNDA. EL INFONAVIT”, sin necesidad de declaración judicial dára por rescindido el contrato de otorgamiento de crédito que concede al “EL TRABAJADOR” por este acto, si el TRABAJADOR incurre en cualesquiera de la causales que más adelante se enumeran, por lo que “EL TRABAJADOR” o quien habite la vivienda deberá desocuparla y entregarla a “EL INFONAVIT” en un término máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que reciba por parte de “EL INFONAVIT” el aviso respectivo. Asimismo y fundamento en el artículo cuarenta y nueve de la Ley del “INFONAVIT”, “EL TRABAJADOR” se hace sabedor y extiende en este acto su conformidad para que en caso de que opere la rescisión por haber incurrido en alguna de las cuasales previstas en la presente estipulación, las cantidades que hubiere cubierto así como en las que en su caso adeudare por concepto de amortización al crédito otorgado hasta la fecha en que desocupe la vivienda, se aplicara íntegramente a favor del “INFONAVIT” a título de pago por uso y disfrute de la vivienda objeto del presente instrumento; de la misma manera todas las mejoras que se hubiesen realizado en el inmueble materia de operación, quedarán a beneficio de “EL INFONAVIT” por el mismo concepto. Son causas de cancelación de crédito así como de rescisión del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes: 1) Si “EL TRABAJADOR” deja de cubrir, por causas imputables a él, dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un años, de las cuotas de amortización del

crédito, hecha la salvedad de las prórrogas previstas en la cláusula Séptima del presente capítulo, sin perjuicio de lo anterior, "EL INFONAVIT" requerirá al "TRABAJADOR" el pago de las amortizaciones omisas, más intereses moratorios en los términos que han quedado precisados en la Estipulación TRES de la Cláusula Quinta de este Capítulo, así como los gastos de cobranza en caso de ser proceentes..."(sic)

En este sentido tenemos, que el demandado JULIAN HERNÁNDEZ OCAMPO, manifestó su expreso consentimiento con la apertura del crédito que se formaliza en este instrumento y se comprometió a pagar la hipoteca en un plazo de treinta años, misma que no cumplimentó, tal y como se aprecia en la certificación de adeudos del crédito número 0402001515 de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, signado por el gerente del área jurídica del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Licenciado GERARDO RAMÓN DELGADO MENDICUTI, y del que se advierte que ha incurrido en diecinueve pagos omisos, pues se advierte que si bien tuvo prórroga la misma feneció el treinta y uno de marzo de dos mil quince, sin que continuara con los pagos regulaes de amortizaciones. Asimismo, la citada cláusula DÉCIMA SEGUNDA, señala las CAUSAS DE RESCISION Y CANCELACION, en la cual especifica el número de amortizaciones a partir de las cuales se le da por cancelado el crédito, sin necesidad de notificación, ni de declaración judicial previa, el plazo para el pago del crédito otorgado y exigir el pago del saldo de capital, los intereses devengados e insolutos y las demás cantidades que deban pagársele en los términos del contrato en comento, y en el presente caso que hoy nos ocupa la parte demandada JULIAN HERNÁNDEZ OCAMPO, se ubica en esa hipótesis al haber incurrido en incumplimiento a la cláusula citada del contrato base de la acción, dejando de pagar oportuna y puntualmente sus amortizaciones al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1702 del Código Civil del Estado de Campeche, debe de responder por esa infracción, ya que el cumplimiento del contrato, no puede quedar al arbitrio de alguna de las partes. En consecuencia, se da por CANCELADO EL CRÉDITO pactado en el contrato para el pago de lo adeudado y se debe condenar al pago de las prestaciones que reclama la parte actora. Cabe decir que la certificación de adeudos es una documental privada que hace prueba plena de conformidad con lo establecido en los artículos 296 fracción III y 454 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, la cual no fue objetada de falsedad, de allí que adquiere pleno valor probatorio así como certeza jurídica respecto a su suscripción y contenido.

Por lo anterior, con base a lo establecido por el artículo 1702 del Código Civil del Estado de Campeche, debe de responder parte demandada por esa infracción, ya que como se ha sostenido, el cumplimiento del contrato, no puede quedar al arbitrio de alguna de las partes. En consecuencia, dado que se actualiza la causa de vencimiento anticipado por falta de pago oportuno, se da

por vencido anticipadamente el crédito y por ello resulta exigible. Por consiguiente, se debe condenar al pago de las prestaciones que reclama la parte actora, siempre que se determinen legales y conforme a derecho. -

VI.- Con los elementos probatorios citados y las razones expuestas, con fundamento en los artículos 2789 del Código Civil y 548 del Procesal Civil del Estado de Campeche, se RESUELVE que la parte actora ha dejado plenamente probados los elementos de su Acción Hipotecaria, por lo que se declara PROCEDENTE el presente Juicio Sumario Especial Hipotecario, promovido por CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO y CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ARAGÓN, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIAN HERNANDEZ OCAMPO.

VII.- En consecuencia, en atención a las pretensiones del actor y el principio de exhaustividad de las sentencias, la cual debe ser congruente con la demanda, la contestación y las pretensiones deducidas oportunamente en el pleito, con fundamento en el artículo 480 y 547 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor, SE CONDENA al ciudadano JULIAN HENANDEZ OCAMPO, a pagarle al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO y CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ARAGÓN, la cantidad \$198,308.91 (Son: ciento noventa y ocho mil trescientos ocho pesos 91/100 M.N.), el cual es equivalente a 154.7644 salarios mínimos mensuales, por concepto de suerte principal, hasta el día diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, según certificación contable, cantidad que deberá actualizarse hasta la fecha en que se dicta la presente sentencia, en la etapa de ejecución de sentencia y mediante el incidente de liquidación, conforme a la fórmula y ajuste de la cláusula primera del apartado de otorgamiento de crédito del contrato base de la presente acción.

Con fundamento en el artículo 1 Constitucional, se precisa que no ha lugar a actualizar el capital exigible hasta la total solución del adeudo, en virtud de que la falta de pago ya se encuentra sancionada con el interés moratorio y aunado a ello el crédito se ha dado por cancelado el crédito, por lo que de actualizarse el capital se daría lugar a un enriquecimiento injustificado.-

Ahora bien, se advierte que el actor reclama por concepto de suerte principal al día diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, el pago de 190.1660 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es de \$436,411.94 (Son: Cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos once pesos 94/100 M.N.), sin embargo, no precisa la fórmula de la que se deriva tal cantidad ni por qué el aumento del número de veces del salario mínimo y del monto equivalente, por ende, con fundamento en los artículos 1 y 17 constitucional en relación con el principio pro

persona y siendo que las partes en la cláusula Primera del contrato base de la acción, sólo convinieron que el saldo se actualizará en proporción del aumento del salario mínimo, lo cual no se advierte en esta prestación; por lo tanto, se absuelve a JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, del pago de \$436,411.94 (Son: Cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos once pesos 94/100 M.N.).

VIII.- Así mismo, en atención al principio de exhaustividad y congruencia de la sentencia, SE CONDENA al C. JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, a pagarle al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO y CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ARAGÓN, los intereses ordinarios no cubiertos devengados al día quince de mayo del dos mil diecisiete, y de conformidad con la cláusula TERCERA del contrato base de la acción. Intereses ordinarios que se decretan a razón de la tasa fija anual del 8.50% actualizable hasta el dictado de sentencia en términos de lo previsto en la cláusula primera del contrato base de la acción, y dado que dicho interés es el que se genera por la simple disposición del crédito, de allí que se haya generada hasta el dictado de la presente resolución, fecha en la cual se dio por vencido anticipadamente el contrato. de ahí, que en atención al principio "lo accesorio sigue la misma suerte de lo principal", no ha lugar a actualizar tal rubro, hasta el total pago del adeudo; intereses que se harán líquidos en el incidente respectivo durante la etapa de ejecución y a razón de una tasa fija del 8.50% anual.

IX.- Con fundamento en el artículo 483 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y en atención al principio de exhaustividad de las sentencias, SE CONDENA al ciudadano JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, a pagarle al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO y CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ARAGÓN, los intereses moratorios vencidos y por vencer hasta el total pago del adeudo, conforme a una tasa anual fija del NUEVE por ciento anual, pactado en la Estipulación tres de la cláusula QUINTA del Contrato base de la acción, dado que por su naturaleza, los intereses moratorios, tienen lugar en virtud del incumplimiento del pago del adeudo, computándose a partir de que se venciera la prórroga, esto es, a partir del treinta y uno de marzo de dos mil quince hasta pagarse la totalidad del adeudo, los cuales se harán líquidos en el incidente respectivo durante la etapa de ejecución.-

X.- Con respecto a los daños y perjuicios que reclama la parte actora, para poder determinar la procedencia o improcedencia de los daños y perjuicios, tenemos que los artículos 1999 y 2000 del Código Civil del Estado en vigor, señalan lo siguiente:-

"Artículo 1999.- Se entiende por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación".-

"Artículo 2000.- Se reputa de perjuicio la privación de cualquiera ganancia ilícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación".-

Ahora bien, dichos preceptos establecen que, tratándose de la reclamación de daños y perjuicios, deben precisarse con claridad éstos en los hechos de la demanda, demostrándose la pérdida y el menoscabo sufridos en el patrimonio del demandante, así como la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación, siendo necesario que tenga que demostrarse con pruebas fehacientes que la parte actora sufrió dichos daños y perjuicios. Sin embargo del escrito de demanda la parte actora no señala con precisión cuales son los daños y perjuicios que le ha ocasionado al predio dado en garantía, ni ofrece pruebas donde acredita cuales fueron los daños y perjuicios que sufriera en la tramitación del presente procedimiento, toda vez que de las pruebas ofrecidas no hay acreditamiento de daños y perjuicios, para que esta autoridad, pueda determinar que hubo menoscabo sufrido en su patrimonio y que le haya ocasionado la pérdida de sus ganancias, por lo que a juicio esta juzgadora absuelve a la parte demandada JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, del pago de los daños y perjuicios que le reclama su contraparte. -

XI.- De conformidad con lo establecido por el artículo 134 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado de Campeche, que prevé que siempre se considerará temerario al que fuere condenado en juicio hipotecario, si no obtiene una sentencia favorable, SE CONDENA forzosamente al ciudadano JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, a pagarle al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DELA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO Y CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ARAGÓN, los gastos que el presente juicio le haya ocasionado, debiéndose hacerse líquidos mediante el incidente respectivo durante la etapa de ejecución de la sentencia.

XII.- Para efectos de cubrir la cantidad adeudada, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado; y con su producto páguese al acreedor lo sentenciado de conformidad con los artículos 2789 del Código Civil del Estado en vigor, 976 y 977 del Código Procesal Civil.

XIII.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a las partes, que los datos personales que existan en los

expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. -

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE:-

R E S U E L V E:

PRIMERO: HA SIDO PROCEDENTE EL PRESENTE JUICIO SUMARIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO Y CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, POR LO EXPUESTO EN ESTE FALLO DEFINITIVO.-

SEGUNDO: CONSECUENTEMENTE, SE CONDENA AL CIUDADANO JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, A PAGARLE AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO Y CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ARAGÓN, LA CANTIDAD \$198,308.91 (SON: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 91/100 M.N.), EL CUAL ES EQUIVALENTE A 154.7644 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, HASTA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CERTIFICACIÓN CONTABLE, CANTIDAD QUE DEBERÁ ACTUALIZARSE HASTA LA FECHA EN QUE SE DICTA LA PRESENTE SENTENCIA, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y MEDIANTE EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN, CONFORME A LA FÓRMULA Y AJUSTE DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL APARTADO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO DEL CONTRATO BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN.

TERCERO: SE ABSUELVE A JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, DEL PAGO DE \$436,411.94 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 94/100 M.N.). -

CUARTO: SE CONDENA AL CIUDADANO JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, A PAGARLE AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO Y CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ARAGÓN, LOS INTERESES ORDINARIOS NO CUBIERTOS DEVENGADOS AL

DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, Y DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. INTERESES ORDINARIOS QUE SE DECRETAN A RAZÓN DE LA TASA FIJA ANUAL DEL 8.50% ACTUALIZABLE HASTA EL DICTADO DE SENTENCIA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, Y DADO QUE DICHO INTERÉS ES EL QUE SE GENERA POR LA SIMPLE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO, DE ALLÍ QUE SE HAYA GENERADA HASTA EL DICTADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, FECHA EN LA CUAL SE DIO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. DE AHÍ, QUE EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO "LO ACCESORIO SIGUE LA MISMA SUERTE DE LO PRINCIPAL", NO HA LUGAR A ACTUALIZAR TAL RUBRO, HASTA EL TOTAL PAGO DEL ADEUDO; INTERESES QUE SE HARÁN LÍQUIDOS EN EL INCIDENTE RESPECTIVO DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y A RAZÓN DE UNA TASA FIJA DEL 8.50% ANUAL.-

QUINTO: SE CONDENA AL CIUDADANO JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, A PAGARLE AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO Y CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ARAGÓN, LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y POR VENCER HASTA EL TOTAL PAGO DEL ADEUDO, CONFORME A UNA TASA ANUAL FIJA DEL NUEVE POR CIENTO ANUAL, PACTADO EN LA ESTIPULACIÓN TRES DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, DADO QUE POR SU NATURALEZA, LOS INTERESES MORATORIOS, TIENEN LUGAR EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL ADEUDO, COMPUTÁNDOSE A PARTIR DE QUE SE VENCIERA LA PRÓRROGA, ESTO ES, A PARTIR DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE HASTA PAGARSE LA TOTALIDAD DEL ADEUDO, LOS CUALES SE HARÁN LÍQUIDOS EN EL INCIDENTE RESPECTIVO DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN.

SEXTO: SE ABSUELVE AL CIUDADANO JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, DEL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE RECLAMA SU CONTRAPARTE.

SÉPTIMO: SE CONDENA FORZOSAMENTE AL CIUDADANO JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, A PAGARLE AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO Y CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ARAGÓN, LOS GASTOS QUE EL PRESENTE JUICIO LE HAYA OCASIONADO, DEBIÉNDOSE HACERSE LÍQUIDOS MEDIANTE EL INCIDENTE RESPECTIVO DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA.-

OCTAVO: POR ENDE, HÁGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN GARANTÍA

DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y CON SU PRODUCTO PÁGUESE AL ACREEDOR LO SENTENCIADO.

NOVENO: EN CUMPLIMIENTO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 16, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 23, 113 FRACCIÓN XI, Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 44, 113, FRACCIÓN VII, 123 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HACE SABER A LAS PARTES, QUE LOS DATOS PERSONALES QUE EXISTAN EN LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL MISMO, SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR SER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, Y PARA PERMITIR EL ACCESO A ESTA INFORMACIÓN POR DIVERSAS PERSONAS, SE REQUIERE QUE EL PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL HAYA CAUSADO EJECUTORIA, PARA NO CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN RESERVADA, PERO ADEMÁS OBTENER EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS TITULARES DE ESTOS DATOS, TODO LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO QUE DETERMINE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

DÉCIMO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO AL DEMANDADO Y CÚMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA, LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. POR ANTE MI LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-
LO QUE NOTIFIQUÉ AL C. JULIAN HERNANDEZ OCAMPO, parte demandada-, MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 Y 269 DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

LICDA. LUCY ROMANA MENA CHI, ACTUARIA.-
RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 38/13-2014/1E-II.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL.

C. MARCELO CRUZ GIL.

DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente señalado en la parte superior derecha, Instruido en contra de José Alfredo Delgado Osorio, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de daños en propiedad ajena a título doloso, querrelado por los ciudadanos RICARDO ISRAEL GARCÍA DE LA CRUZ Y MARCOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; Se dictó un auto el día dos de octubre de dos mil diecinueve, el cual en su parte conducente dice:

“Al respecto SE PROVEE:

(...) Por lo que respecta, al C. MARCELO CRUZ GIL, toda vez que no se obtuvo resultado favorable respecto al cercioramiento del domicilio obtenido de la búsqueda y localización, como asentó la LICDA. RUTH ELIZABETH HERNÁNDEZ SALVADOR en la constancia actuarial de fecha treinta de agosto del actual (ver foja 361), la que esto suscribe de conformidad con el numeral 221 párrafo segundo en relación al numeral 99 del código de procedimientos penales del estado, orden notificarle por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado, para hacerle del conocimiento que deberá presentarse a la diligencia de testimonial con carácter de ampliación y al careo constitucional con el acusado, para el día:

- CUATRO DE NOVIEMBRE ACTUAL a las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, para el desahogo de la diligencia de testimonial con carácter de ampliación, y ese mismo día a las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, para llevar a cabo el careo constitucional con el acusado.-

Apercibido que en caso de no comparecer se procederá a declarar ausencia de testigo, y se decretará careo supletorio, por lo que la declaración que rindiera ante el órgano investigador será valorada al momento de resolver en definitiva.-

Por otra parte de conformidad con el artículo 75 y 318 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado, se le hace del conocimiento a la fiscal y defensor que deberán de estar presentes en las diligencias fijadas con antelación.-

Cabe hacer mención que en caso de inasistencia de alguna de las personas citadas en esta pieza de autos, se procederá hacer uso de los medios de apremio que previene el artículo 37 del código de procedimientos penales del estado, aplicando en que se conveniente para garantizar la comparecencia de los antes mencionados, en aras de la administración de justicia pronta y expedita.--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA M. en D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese al ciudadano MARCELO CRUZ GIL, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignoran sus domicilios.-

ATENTAMENTE.- LICENCIADA. RUTH ELIZABETH HERNÁNDEZ SALVADOR, ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.

LA CIUDADANA LICENCIADA CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, DE FECHA OCHO DEL PRESENTE MES Y AÑO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DENTRO DE LA CAUSA PENAL NUMERO 38/13-2014-1E-II, INSTRUIDO EN CONTRA DE JOSÉ ALFREDO DELGADO OSORIO, POR CONSIDERARLO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA A TITULO DOLOSO, QUERELLADO POR LOS CIUDADANOS RICARDO ISRAEL GARCÍA DE LA CRUZ Y MARCOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

A LA C. FATIMA DEL ROSARIO UC UC

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/13-2014/1499, instruido en Averiguación del delito de TRATA DE PERSONAS, denunciado ELSY DE LA CRUZ UC ONGAY, y del que aparece como probable responsable ROSARIO DEL CARMEN PALAFOX ZAVALA.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE; A NUEVE DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

VISTO: Con el oficio SB-IVC-1183/2019, signado por el Ing. Irving Vega Cepeda, Encargado Comercial de la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos, donde informa que NO se encontró registro alguno a nombre de la C. FATIMA DEL ROSARIO UC UC; con el oficio UCC-0659-2019, signado por la Mafh. Marycarmen Martínez Cazorla, Gerente de Área Campeche, donde informa que NO se encontró registro alguno vigente a nombre de la C. FATIMA DEL ROSARIO UC UC y con la nota actuarial de 06 de octubre de 2019 por la Actuaría de la adscripción, donde hace constar que se constituye al domicilio ubicado en la Privada Montes de los Olivos sin número, de la Colonia Leovigildo, donde fue atendida por una persona del sexo femenino quien se negó a identificarse, señalando que no conoce a nadie con el nombre de la C. FATIMA DEL ROSARIO UC UC y que en esa colonia las personas aunque la conozcan no dan informes porque ahí la gente es desconfiada ; en consecuencia; SE ACUERDA:

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos los oficios de referencia para que obren conforme a derecho corresponda lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Atendiendo a lo informado en los oficios de cuenta, así como en la nota actuarial de 06 de octubre de 2019, y toda vez que esta autoridad desconoce el domicilio de la C. FATIMA DEL ROSARIO UC UC y para no seguir retrasando la secuela procesal de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese a la agraviada FATIMA DEL ROSARIO UC UC los puntos resolutivos de la Sentencia Condenatoria dictada por esta autoridad con fecha 25 de enero de 2019, y el presente proveído, mediante edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, haciéndole saber que cuenta con el término de tres días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado Primero Penal, Km. 5, carretera Campeche-Mérida, San Francisco Kobén, Campeche, a un costado del Ce.Re.So, para interponer el recurso de apelación correspondiente y una vez hecho lo anterior se proveerá lo conducente respecto al recurso de apelación interpuesto por la acusada, Defensora Público y Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la LIC. CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, Juez Interina del Juzgado Primero del Ramo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito del Estado, por ante el Licenciado ROMANA YADIRA CAHUICH RUZ, Secretaria de Acuerdos interina, que certifica y da fe.-

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir la sentencia de fecha fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve.-

R E S U E L V E

PRIMERO: Se acredita la plena existencia del delito TRATA DE PERSONAS, denunciado por ELSY DE LA CRUZ UC ONGAY en agravio de su hija adolescente F.D.R.U.U., ilícito previsto y sancionado de conformidad a lo que disponen los artículos 24 fracción I, 29 fracción II, y 379 del Código Penal del Estado en vigor, 2 fracción II, III y VI, 3 fracción I,II y IV, 7 fracción I, II, III y IV, 13 fracción IV en relación al 9 y 10 fracción III, 42, fracción VII, en relación al 40 de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos, Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y Adolescentes artículos 1,2,3 inciso A,E, 4 y 21 inciso A y Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia artículo 6 fracción I,V y VI y Ley de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Campeche en su artículo 5 fracción I,V y VI.

SEGUNDO: ROSARIO DEL CARMEN PALAFOX ZAVALA, es plenamente responsable de la comisión del delito TRATA DE PERSONAS denunciado por la C. ELSY DE LA CRUZ UC ONGAY en agravio de su hija adolescente F.D.R.U.U., ilícito previsto y sancionado de conformidad a lo que disponen los artículos ilícito previsto y sancionado con pena privativa de libertad de acuerdo a lo que disponen los artículos 24 fracción I, 29 fracción II, y 379 del Código Penal del Estado en vigor, 2 fracción II, III y VI, 3 fracción I,II y IV, 7 fracción I, II, III y IV, 13 fracción IV en relación al 9 y 10 fracción III, 42, fracción VII, en relación al 40 de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos, Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y Adolescentes artículos 1,2,3 inciso A,E, 4 y 21 inciso A y Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia artículo 6 fracción I,V y VI y Ley de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Campeche en su artículo 5 fracción I,V y VI.

TERCERO: Por esa responsabilidad en la que incurrió ROSARIO DEL CARMEN PALAFOX ZAVALA, se le impone una pena de prisión de CINCO (5) Años de prisión y multa de MIL (1000) días de salario mínimo vigente en la capital del estado al momento de los hechos, misma que asciende a la cantidad de \$ 63,770.00 (SON SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M.N), toda vez que el salario mínimo vigente al momento de la comisión del hecho delictivo ascendía a la cantidad de \$ 63.77 (SON SESENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N), por lo estipulado en el artículo 10 de La Ley General para prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a

las víctimas de estos delitos, Más QUINCE (15) AÑOS MAS DE PRISIÓN y multa de MIL (1000) días de salario mínimo vigente en la capital del estado al momento de los hechos, misma que asciende a la cantidad de \$63,770.00 (SON SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M.N), toda vez que el salario mínimo vigente al momento de la comisión del hecho delictivo ascendía a la cantidad de \$ 63.77 (SON SESENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N), por lo estipulado en el artículo 13 de La Ley General para prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos; MAS DOS (2) AÑOS SEIS (6) MESES MAS DE PRISIÓN, por la agravante estipulada en el artículo 42 fracción VII de la Ley General para prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos, lo cual hace un total de VEINTIDOS (22) AÑOS CON SEIS (6) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE DOS MIL (2000) DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO AL MOMENTO DE LOS HECHOS, MISMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 127,540.00 (SON CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), toda vez que el salario mínimo vigente al momento de la comisión del hecho delictivo ascendía a la cantidad de \$ 63.77 (SON SESENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N), misma pena que comenzara a computarse a partir del día 04 de agosto del 2014 fecha en que la acusada quedara a disposición de este juzgado en el CE.RE.SO, en calidad de detenida y la cual concluirá el día 04 de febrero del 2037 en el lugar que para tal efecto designe el juez de Ejecución.

CUARTO: Se condena a la sentenciada ROSARIO DEL CARMEN PALAFOX ZAVALA, al pago de la reparación del daño en términos señalados en el considerando VII del presente fallo, y que aquí se da por reproducido, para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO: Dese vista a través de atento oficio al Director del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche INDAJUCAM, para que se implementen los mecanismos idóneos de protección de la ofendida F.D.R.U.U., proporcionándole tratamiento psicológico, médico o terapéutico que requiera de manera gratuita.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se hace saber a las partes el derecho que tienen de impugnar el presente fallo mediante el recurso de apelación, debiendo dejar constancia de ello en autos.

SEPTIMO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copias certificadas de la presente resolución al Director del Instituto de Servicios Periciales dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que se sirva inscribir los antecedentes penales de la

hoy sentenciada.

OCTAVO: Con base en el artículo 38 fracción VI Constitucional, 45 y 46 del Código Federal Penal, aplicado supletoriamente al momento de la comisión del delito, se suspenden los derechos políticos de la sentenciada por el mismo tiempo que dura la citada pena de prisión, la suspensión comenzará desde que cause ejecutoria la sentencia respectiva, y durará todo el tiempo de la condena, mismos derechos que le serán restituidos al termino de dicha sentencia.

NOVENO: Gírese oficio a la Directora del Centro Penitenciario de San Francisco Kobén, Campeche, anexándoles copias certificadas de la presente resolución, esto de conformidad con lo que establece el artículo 323 del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

DECIMO: en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramiten en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

DECIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así definitivamente juzgado lo sentenció y firma la Licenciada CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, Jueza Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado por ante la Licenciada ROMANA YADIRA CAHUICH RUZ, Secretaria de Acuerdos interina que certifica y da fe.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 16 de octubre de 2019.- LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO

DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

SEGUNDA ALMONEDA

Se convoca postores para el remate del bien inmueble embargado en el expediente 125/16-2017/11-IV, relativo al juicio ejecutivo mercantil en ejercicio de la acción cambiaria directa promovido por el licenciado NORBERTO ADALID PUC MARIN endosatario en procuración de VÍCTOR MANUEL MARIN DZUL, en contra de GEORGINA DE JESÚS PACHECO CUEVAS, el cual tiene las siguientes características:

PREDIO: el cien por ciento (100%) que le corresponde a Georgina de Jesús Pacheco Cuevas, del predio urbano ubicado en la calle siete, número ciento cinco, barrio La Fátima, de Calkiní, Campeche. Dicho predio se encuentra inscrito a favor de GEORGINA DE JESÚS PACHECO CUEVAS bajo el folio real electrónico 128661.-

Téngase como cantidad base del predio a rematar la cantidad de \$195,300.00 (Son: ciento noventa y cinco mil trescientos pesos con 00/100 M.N) y como postura legal la cantidad de \$130,200.00.-

Dicho remate tendrá lugar en el despacho de este Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Hecelchakán, Campeche, el **nueve de diciembre de dos mil diecinueve** a las **once horas**.-

Atentamente.- MTRA. ESPERANZA DEL CARMEN ROSADO PADILLA, Juez Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del cuarto Distrito Judicial del Estado.- LIC. JAVIER IVÁN LUGARDO LÓPEZ, Secretario de Acuerdos Interino.- Rúbricas.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXP. 349/18-2019/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE FÁTIMA DE ATOCHA RODRÍGUEZ VILLARINO, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO; ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A QUINCE DE OCTUBRE DELAÑO DOS MILDIECINUEVE.- C. YAZMIN TATIANA RODRÍGUEZ VILLARINO, en su carácter de

tutora del niño D.J.R.V., ALBACEA PROVISIONAL.- M. EN D. ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA LORENA IVETTE PÉREZ PINZÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXP. 349/18-2019/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE FÁTIMA DE ATOCHA RODRÍGUEZ VILLARINO, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO; ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. -

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- C. YAZMIN TATIANA RODRÍGUEZ VILLARINO, en su carácter de tutora del niño D.J.R.V., ALBACEA PROVISIONAL.- RÚBRICA.

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 388/18-2019/3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de VICTOR RAUL DE JESUS CHAVEZ SARAVIA quien fuera vecino de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de septiembre del 2019.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Martha Alicia Mis Chable*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

EDICTO

SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA O CREAN TENER CALIDAD DE ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARA MARÍA JESÚS MARTÍNEZ ESTRADA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, UBICADA EN LA CALLE TEMPORAL NÚMERO CUARENTA Y OCHO PLANTA ALTA DE LA COLONIA FRACCIONRAMA DOS MIL DE ESTA CIUDAD.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- LICDA. IRIS ANGÉLICA GARCÍA MONGE.- CÉDULA PROFESIONAL 1565193.- RÚBRICA.

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO TREINTA Y TRES FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA RITA **PÉREZ GUTIÉRREZ**, QUIEN HA FALLECIDO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. IGUALMENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS. EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, SE INICIO EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS A MI CARGO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, **UBICADO EN CALLE MONTECRISTO No. 25 BARRIO DE SAN ROMAN, CON ESQUINA CALLE 16,** DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- LIC. **LUIS ARTURO FLORES PAVÓN**, NOTARIO PUBLICO No. 26.- FOPL810521MS4.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO** de fecha **veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica,

Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, las señoras **DORA MARÍA AGUIRRE DÍAZ Y LORENA DEL JESÚS CRUZ AGUIRRE**, denunciaron ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión **INTESTAMENTARIA** de bienes del de Cujus quien en vida respondiera al nombre de **EDUARDO CRUZ DÍAZ** y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día **veintitrés de agosto de dos mil diecinueve**, en esta ciudad del Carmen, Campeche, convocando a quienes se consideren **herederos y acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 30 de septiembre de 2019.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS** de fecha **diez de septiembre del año dos mil diecinueve**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, la ciudadana **ANA PATRICIA MONTIEL MORALES**, denunció ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión **INTESTAMENTARIA** de bienes del de Cujus quien en vida respondiera al nombre de **JOSÉ GUADALUPE MONTIEL PÉREZ** y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día **primero de junio del año dos mil diecinueve**, en la ciudad de **Coatzacoalcos, Veracruz**, convocando a quienes se consideren **herederos y acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 30 de septiembre de 2019.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres

fracción dos, de la nueva ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE** de fecha **veinte de septiembre del año dos mil diecinueve**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, el señor **JOSÉ JUAN MURPHY SOLANO**, denunció ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión **TESTAMENTARIA** de bienes de la de Cujus quien en vida respondiera al nombre de **ORALIA SOLANO AGUIRRE** y fuera vecina de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día **once de septiembre del año dos mil trece**, en esta ciudad del Carmen, Campeche, convocando a quienes se consideren **acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta ciudad del Carmen, Campeche. –

Cd. del Carmen, Campeche a 30 de septiembre de 2019.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO** de fecha **diez de septiembre del año dos mil diecinueve**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, la ciudadana **YAZMIN GARCÍA MARTÍNEZ**, denunció ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión **INTESTAMENTARIA** de bienes de su difunto esposo quien en vida respondiera al nombre de **TOMÁS MARTÍNEZ GAMBOA** y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día **siete de julio del año dos mil diecinueve**, en esta ciudad del Carmen, Campeche, convocando a quienes se consideren **herederos y acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 30 de septiembre de 2019.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- RÚBRICA.



